

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 91 • Miércoles, 15 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Notificaciones 2.486

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de información pública 2.486

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— Resoluciones 2.486

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificación 2.487

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Huelva.— Resolución 2.487

— Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los trabajadores de las Empresas de Exhibición Cinematográfica en Córdoba y Provincia para los años 2001 y 2002 2.488

— Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba 2.488

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación provincial. Córdoba.— Anuncio de exposición pública de Proyecto de Deslinde 2.489

— Subdelegación del Gobierno en Tarragona. Secretaría General. Infracciones Administrativas.— Notificaciones 2.489

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Citaciones para notificación por comparecencia (Continuación) 2.489

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Córdoba. Dependencia de Inspección.— Notificaciones 2.501

AYUNTAMIENTOS

Doña Mencía, Almodóvar del Río, Cardeña, Fuente Obejuna, La Rambla, Montilla, Cabra, Montemayor, Fuente la Lancha, Lucena, Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Priego de Córdoba), Espejo, La Carlota, Hornachuelos, El Viso, Monturque, El Carpio, La Victoria y Córdoba 2.502

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Montoro, Barcelona y Logroño 2.511

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Palma del Río, Fuente Obejuna y Pozoblanco 2.514

Juzgados.— Pozoblanco 2.516

Otros Anuncios. Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba. Secretaría.— Anunciando la contratación de los Servicios que se indican 2.516

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 3.462

Intentada sin efecto la notificación de Resolución de revocación de licencia de armas tipo "E", acordada en base a los artículos 97.2, 97,5 y 98.1 del vigente Reglamento de Armas, a don Victoriano González Malagón, con D.N.I. 30.517.517-J, y domicilio en la Barriada de Los Mochos, 319, de Almodóvar del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que le será puesto de manifiesto el expediente administrativo en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo presentar las alegaciones que estime convenientes en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.770

Intentada sin efecto la notificación del Recurso, número expediente 2001/1945, a don Manuel Franco Pinto, con domicilio en calle Carretera de Almadén, Venta El Coto, de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 15-11-2001, por la que se le impuso una sanción de 300,54 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, número 1 de la Orden de 20 de julio de 1994, ha resuelto Desestimar dicho Recurso de Alzada, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el número 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 24 de abril de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 3.827

Convocatoria Información Pública
 Ref. Exp. TC-17/3591

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: José Pareja Muñoz.
 Domicilio: Fuente Grande, sin número.
 Localidad y Provincia: 14812-Almedinilla (Córdoba).
 Fecha Registro: 28 de diciembre de 2001.
 Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 5,80 hectáreas.
 Captación: U.H. 37: Albayate-Chanzas-Fuera de Predio.

Caudal solicitado: 0,87 litros por segundo.
 Término municipal: Almedinilla (Córdoba).
 Finca: Silillo.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 24 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 1.329

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 7 de noviembre de 2001, formalizando la misma, al trabajador don Hamid Fidadi, con número de Afiliación 141023887510, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de estas resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que en la actualidad Vd. se encuentra de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en la Cámara Agraria Local de Rute.

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración se ha observado que se encuentra domiciliado en la provincia de Murcia.

Que Vd. no ha solicitado su baja en el citado Régimen.

Fundamentos de Derecho

Artículo 33 en relación con el artículo 39 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la Administración de la Seguridad Social en la que el trabajador tenga su domicilio será competente para reconocer el derecho a la afiliación, alta o baja en la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según lo dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.491

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se han tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por las que se ha dictado resolución, de fecha 20 de noviembre de 2001, formalizando la misma, al trabajador don Manuel Muñoz Borrego, con número de afiliación 140068571418, con la fecha de efectos 30 de septiembre de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S.

Que por esta Administración se estima que Vd. ha dejado de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento General del R.E.A.S.S. para estar incluido en el campo de aplicación del citado Régimen, al no contestar a nuestro escrito número 14.576 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Que no ha solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre ("B.O.E." de 19 de febrero de 1973), que establece como requisito indispensable para estar incluido en el R.E.A. de la Seguridad Social "que de forma habitual y como medio fundamental de vida se realicen labores agrícolas".

El artículo 19 del Decreto 3.772/1972 citado, que establece que la Administración de la Seguridad Social podrá comprobar en todo momento la existencia de las circunstancias que motiven la baja de los trabajadores en el R.E.A.

Artículo 45.1.º.5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27 de febrero), que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento de derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo, pudiendo requerir los datos, documentos o informes pertinentes para acreditar la concurrencia de los requisitos determinantes de la inclusión o de la baja en el censo.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.797

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber.

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don José Lara Martínez, con DNI 50.606.690, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B. O.E." del día 20), en concepto de complemento a mínimos, por un total de 215 euros percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2001 a 30 de septiembre de 2001, por haber obtenido rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 215 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior resolución, o mediante descuentos mensuales de 8,71 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Cristo Marroquí, sin número, de Lucena, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 17 de noviembre de 1992) a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 22 de abril de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
HUELVA
Núm. 9.379

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente:

Resolución

Expediente: H-00765/2001. Matrícula: CO-7310-AX.

Titular: Luis Franco Fernández. Domicilio: Ctra. Madrid, km. 398 Torerito. 14010 Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de agosto de 2000. Vía: N-431.

Punto kilométrico: 107. Hora: 18.

Hechos: Circular transportando un todo terreno desde Córdoba (E) hasta Faro (P), no llevando la correspondiente autorización administrativa tarjeta de transportes. Presenta solicitud de fecha 7 de julio de 2000.

Normas infringidas: 142 a) LOTT 199 a) RGTO.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 25.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanción especificada anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 16 de octubre de 2001.— El Jefe del Servicio, p.d. de 7 de julio de 2000, Cristóbal Batanero Bravo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 3.661

Convenio Colectivo número 1.277
Código de Convenio: 14-0091-5

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 1 de febrero de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Empresas de Exhibición Cinematográfica de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio (BOP número 241, de 17 de diciembre de 2001), se aprueban las Tablas Salariales para el año 2002, acordando un incremento del 3%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 11 de abril de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Acta Comisión Paritaria Convenio Colectivo para los Trabajadores de las Empresas de Exhibición Cinematográfica en Córdoba y Provincia para los años 2001 y 2002

En Córdoba, siendo las 17'00 horas del día 1 de febrero de 2002, se reúnen en los locales de la Asociación del Sector para fijar y publicar las tablas salariales correspondientes a los incrementos pactados para el año 2002, de una parte: Por la Asociación Provincial de Empresarios de Cine de Córdoba, Francisco José Rey Porras; por la Federación de Servicios de UGT de Córdoba, Antonio Gallardo Arroyo.

Acuerdan

Fijar y publicar las tablas salariales para el año 2002, de acuerdo con el Convenio Colectivo para el Sector suscrito el 16 de octubre de 2001, entre ambas organizaciones, y publicado en el BOP número 241 de 17 de diciembre de 2001.

Tabla Salarial año 2002

	Euro/mes	Ptas/mes
Grupo I. Técnicos		
Nivel I	607,06	101.006
Nivel II	592,24	98.540
Grupo II. Administrativos		
Oficial 1.º Administrativo	572,95	95.331
Auxiliar Administrativo	562,59	93.606

Grupo III. Atención al Público y Servicios Generales

Taquillero	562,59	93.606
Portero/Acomodador	562,59	93.606
Personal Mantenimiento	562,59	93.606
Dependiente	562,59	93.606
Personal Limpieza	562,59	93.606

Grupo IV. Personal de Cabina

Operador de Cabina	592,24	98.540
--------------------	--------	--------

Gratificación Complementaria

	Año 2002	
	Euro/mes	Ptas/mes
Encargado de Sala	20,09	3.342

Plus de Transporte

	Año 2002	
	Euro/día	Ptas/día
Trabajadores con jornada continua	2,70	450
Trabajadores con jornada partida	3,31	550

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 3.763

Convenio Colectivo número 1.272
Código de Convenio: 14-0010-5

Visto el Texto del Acuerdo suscrito con fecha 14 de marzo de 2002, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Empresa Distribuidoras de Energía Eléctrica de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio (BOP número 198, de 11 de octubre de 2001), se aprueba para el año 2002, un incremento del 3% de las Tablas Salariales y demás conceptos económicos recogidos en el Convenio Colectivo, con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Delegación sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Autoridad Laboral,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 24 de abril de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

ACTA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En Córdoba siendo las doce horas del día catorce de Marzo del año dos mil dos, se reúnen los siguientes señores: POR U.G.T.: D.Francisco Cabello Manso y D.Francisco Rubio Moreno, ASESOR: D.Manuel Rubio Garzo; POR CC.OO: D.Matías Molina Sánchez, ASESOR: D.Antonio Ruiz Mahedero; POR LA ASOC.PROV.DE EMPRESARIOS DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD: D.Juan Vargas Nieto, D.Fermin Sara Obando y D.Rafael Lovera Escallada, ASESORES: D.Antonio Arroyo Díaz y D.Manuel Córdoba Rueda; todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º, del texto vigente del citado Convenio Colectivo.

Abierta la sesión, se acuerda lo siguiente:

Primero.- De conformidad con el repetido artículo 4º, apartado 3º del Convenio, se establece un incremento salarial para el año 2002 del 2% (I.P.C. previsto por el Gobierno para dicho año). Se acompaña como Anexo tabla salarial y demás conceptos económicos que se revisan.

Segundo.- Que dicho incremento será de aplicación desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.002.

Tercero.- Elevar a la Autoridad Laboral Competente el acuerdo de revisión aprobado a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

A N E X O

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA PARA EL AÑO 2.002 CATEGORIAS SALARIOS BASE DEL CONVENIO

	EUROS/MES
Peritos	1.103,52
Jefe de Negociado Administrativo	854,74
Subjefe de Negociado Administrativo	854,74
Oficiales de 1ª Administrativos	762,87
Oficiales de 2ª Administrativos	762,87
Auxiliares Administrativos	679,07

CATEGORIAS	EUROS/DIA
Montadores y capataces electricistas	25,73
Oficiales de 1ª electricistas	23,66
Oficiales de 2ª electricistas	23,66
Oficiales de 3ª electricistas	23,15
Peones especializados	23,15

Artículo 5º Plús Convenio: 108,07 euros.

Deducción por falta al trabajo: 4,32 euros.

Artículo 6º Antigüedad y premios por el mismo concepto: 238,58 euros.

Artículo 8º Quebranto de Moneda: 11,59 euros.

Artículo 14º Indemnización por Jubilación Anticipada:

* A los 64 años 2.114,96 euros.

* A los 63 años 2.291,21 euros.

* A los 62 años 2.467,46 euros.

* A los 61 años 2.643,70 euros.

* A los 60 años 2.819,95 euros.

Artículo 17º Seguro Complementario de Accidentes: 18.942,70 euros.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Vías Pecuarias
Núm. 3.917

Anuncio de Exposición Pública de Proyecto de Deslinde

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Córdoba a Cañete", en el tramo de 1 kilómetro antes del cruce con la carretera provincial CV-199 a Castro del Río, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71 de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87 de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

El citado proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

— Don Antonio Jiménez Salmoral, propietario de la parcela 168 del Polígono 10 del término municipal de Bujalance.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 26 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TARRAGONA Secretaría General-Infracciones Administrativa

Núm. 3.868

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992) y por haber resultado infructuosa la notificación personal en su domicilio, se cita y emplaza al interesado que se relaciona a continuación para que comparezca en el Negociado de Infracciones de este Centro, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acto que en cada caso se indica.

Número expediente: 174/02.

Nombre y apellidos: José M. Padilla Espino.

Documento Nacional de Identidad número: 30.509.053.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Artículo infringido: 25.1, L.O. 1/92.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Tarragona, a 18 de abril de 2002.— El Secretario General, Ramón Torres Estrada.

Secretaría General-Infracciones Administrativa

Núm. 3.870

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992) y por haber resultado infructuosa la notificación personal en su domicilio, se cita y emplaza al interesado que se relaciona a continuación para que comparezca en el Negociado de Infracciones de este Centro, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acto que en cada caso se indica.

Número expediente: 874/02.

Nombre y apellidos: Andrés Rodríguez García.

Documento Nacional de Identidad número: 44.369.194.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Artículo infringido: 25.1, L.O. 1/92.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Tarragona, a 25 de abril de 2002.— El Secretario General, Ramón Torres Estrada.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN (EPRINSA)

Núm. 1.793

(Continuación)

El Sr. Delegado de Hacienda de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA), en calle Reyes Católicos, 17-Bajo (Córdoba).

- Plazo para la comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento administrativo de apremio.

67629	9107741095	30417396B	HERRUZO CABALLERO PABLO DIONISIO	67738	9107151439	1774611T	DELGADO GARCIA BERNARDO
67630	9108519858	30417396B	HERRUZO CABALLERO PABLO DIONISIO	67739	9107547023	1774611T	DELGADO GARCIA BERNARDO
67631	9108695426	30417396B	HERRUZO CABALLERO PABLO DIONISIO	67740	9108696073		PALOMARES CANO JUAN
67632	9106896745	E14384101	PRODUCTOS GANADEROS Y VETERINARIOS, C.B.	67741	8109242624	30100322S	MUÑOZ COLETO ANDRES
67633	9106896744	E14384101	PRODUCTOS GANADEROS Y VETERINARIOS, C.B.	67742	6909337418	30100322S	MUÑOZ COLETO ANDRES
67634	9105982918		SANCHEZ MARTINEZ J	67743	9106894603	30107744P	MORENO LUNA ANDRES
67635	9108518402	30106835L	SALAZAR PEREZ ANTONIA	67744	9107150346	30101130	COCA MALAGON MICAELA
67636	6909721491	30194912Y	TORRALBO BUENESTADO FERNANDO	67745	9107739927	30101130	COCA MALAGON MICAELA
67637	6909338237	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67746	9108418244	30101130	COCA MALAGON MICAELA
67638	6909338236	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67747	9108310639	30101130	COCA MALAGON MICAELA
67639	6909438385	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67748	9108694247	30101130	COCA MALAGON MICAELA
67640	6909438384	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67749	9106227378	30107934Z	GARCIA CASTRO JOSE
67641	9105981914	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67750	9106227377	30107934Z	GARCIA CASTRO JOSE
67642	9105981913	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67751	6997923085	75703886F	JABALDON SANCHEZ PEDRO
67643	9106228260	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67752	6997923084	75703886F	JABALDON SANCHEZ PEDRO
67644	9106228259	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67753	6909722745	30464761L	CASTILLO SOLANA JUANA
67645	9106477116	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67754	6909722744	30464761L	CASTILLO SOLANA JUANA
67646	9106477115	75698917Y	RODRIGUEZ BUSTOS MIGUEL	67755	6909723262	75697510W	SANCHEZ PALOMO TEODOMIRO
67647	9108310623	30100698T	HERRERA TORRALBO JUAN	67756	6909723261	75697510W	SANCHEZ PALOMO TEODOMIRO
67648	8108070607	30107580M	BENITEZ LUNA MATEO	67757	9107152017		LEON ILLESCAS MAGDALENA
67649	9106897562	30002679F	BAREA LUNA AVELINO	67758	9107741442	75697510W	SANCHEZ PALOMO TEODOMIRO
67650	9107152056	30002679F	BAREA LUNA AVELINO	67759	9108419786	75697510W	SANCHEZ PALOMO TEODOMIRO
67651	9107741682	30002679F	BAREA LUNA AVELINO	67760	9108312187	75697510W	SANCHEZ PALOMO TEODOMIRO
67652	9108312492	30002679F	BAREA LUNA AVELINO	67761	6909438484	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67653	9108818265	30002679F	BAREA LUNA AVELINO	67762	6909438483	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67654	8108068960	30103786Y	RUBIO CALERO BARTOLOME	67763	6909805895	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67655	6909723424	75700438D	ROMERO CARRASCO ALFONSO	67764	6909805894	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67656	6909723426	75700438D	ROMERO CARRASCO ALFONSO	67765	9105982021	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67657	6909723425	75700438D	ROMERO CARRASCO ALFONSO	67766	9105982020	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67658	6909336189	30174899A	JURADO CARPIO MANUEL	67767	9106228366	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67659	6909803761	30174899A	JURADO CARPIO MANUEL	67768	9106228365	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67660	9105979894	30174899A	JURADO CARPIO MANUEL	67769	9106896126	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67661	9106475113	30174899A	JURADO CARPIO MANUEL	67770	9106896125	30100518G	GUTIERREZ CANO JUAN
67662	6908060459	30102304	SERRANO CACHINERO SEBASTIAN	67771	6909439329	30175904L	ZAMORA FERNANDEZ AQUILINO
67663	9107543598	30102304	SERRANO CACHINERO SEBASTIAN	67772	6909806758	30175904L	ZAMORA FERNANDEZ AQUILINO
67664	6909723986	75699919L	FRANCO PUERTO JULIO	67773	9105982902	30175904L	ZAMORA FERNANDEZ AQUILINO
67665	9109225115	75699919L	FRANCO PUERTO JULIO	67774	9106229287	30175904L	ZAMORA FERNANDEZ AQUILINO
67666	6909721664	30193652B	CAÑUELO HIGUERA BARTOLOME	67775	6908760786	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67667	9108312268	30193652B	CAÑUELO HIGUERA BARTOLOME	67776	6909339151	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67668	6908604971	30101717F	TORIL POZUELO JOSE	67777	6909439328	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67669	6909339769	30101717F	TORIL POZUELO JOSE	67778	6909724592	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67670	6909335666	30101717F	TORIL POZUELO JOSE	67779	6909806757	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67671	6909335665	30101717F	TORIL POZUELO JOSE	67780	9105982901	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67672	9107542166	30101717F	TORIL POZUELO JOSE	67781	9106229286	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67673	9105981018	75692551B	JURADO TORRALBO ANTONIO	67782	9106478159	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67674	8108068603	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67783	9107152044	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67675	6908759017	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67784	9107741670	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67676	6908607840	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67785	9108420017	30067028W	BLANCO JIMENEZ MAGDALENA
67677	8109242546	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67786	9108519933	75703935X	DUQUE CEPAS ANTONIO
67678	6909337333	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67787	9108695501	75703935X	DUQUE CEPAS ANTONIO
67679	6909437486	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67788	9108695500	75703935X	DUQUE CEPAS ANTONIO
67680	6909804894	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67789	9108695499	75703935X	DUQUE CEPAS ANTONIO
67681	9105981019	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67790	6909336492	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67682	9106227366	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67791	6909336490	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67683	9106476230	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67792	6909436645	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67684	9106895231	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67793	6909436644	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67685	9107150088	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67794	6909804056	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67686	9107544866	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67795	6909804058	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67687	9107739671	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67796	9105980190	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67688	9108417989	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67797	9105980189	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67689	9108310373	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67798	9106226544	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67690	9108518425	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67799	9106226543	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67691	9108693996	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67800	9106226542	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67692	9108810748	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67801	9106475403	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67693	9108816041	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67802	9106475402	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67694	9109655061	30102939X	SILVA RUIZ JOSEFA	67803	9106475401	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67695	6909337336	30099472Q	ZAMORA CASADO ANTONIO	67804	9107740319	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67696	6909437489	30099472Q	ZAMORA CASADO ANTONIO	67805	9108694635	30175575N	JABALDON CALERO ALFONSO
67697	8109960860	30100133X	ZAMORA CASADO FRANCISCO	67806	6909336268	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67698	8108070546		DIAZ PEDRAJAS MANUEL	67807	6909436425	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67699	8109244704		DIAZ PEDRAJAS MANUEL	67808	6909803840	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67700	9106897504		DIAZ PEDRAJAS MANUEL	67809	9106226331	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67701	8108068814	30100471A	CANTADOR GOMEZ FRANCISCO	67810	9107149057	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67702	6909437721	30100471A	CANTADOR GOMEZ FRANCISCO	67811	9108692978	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67703	9105979899	30405944J	PRIETO JURADO FRUCTUOSO	67812	9108815016	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67704	9107738574	30405944J	PRIETO JURADO FRUCTUOSO	67813	9109654049	30174316H	FERNANDEZ RAMIREZ AURELIA
67705	8108466932	75700539H	CAMACHO PARRA ANA MARIA	67814	6908608312	30101201C	RUBIO SANCHEZ JOSE
67706	6909724980	75700400V	REDONDO GARCIA ANTONIO	67815	6909721618		RUBIO GOMEZ ISABELINO
67707	8108070585		CEPAS MISAS MARIANO	67816	6908759931	75698963Y	ESCAMILLA CALERO ALFONSO
67708	6908757863	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67817	6908609132	75698963Y	ESCAMILLA CALERO ALFONSO
67709	8109244743		CEPAS MISAS MARIANO	67818	6909725219	75698963Y	ESCAMILLA CALERO ALFONSO
67710	6909336200	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67819	6909723312	75698963Y	ESCAMILLA CALERO ALFONSO
67711	6909436357	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67820	6909723311	75698963Y	ESCAMILLA CALERO ALFONSO
67712	6909803772	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67821	9107546223	75698963Y	ESCAMILLA CALERO ALFONSO
67713	9105979905	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67822	6908757625	30107944R	CEPAS COCA MIGUEL
67714	9106226265	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67823	8109959253	30107141A	CANO PEDRAZA JOSEFINA
67715	9106475124	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67824	6909723635	75703867B	TORRALBO REDONDO ANTONIO
67716	9106897540		CEPAS MISAS MARIANO	67825	6919971578	75700694N	ESPEJO FERNANDEZ VICENTE
67717	9107148992	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67826	6919976441	75700694N	ESPEJO FERNANDEZ VICENTE
67718	9108309267	30103811P	CARRASCO GONZALEZ JOSEFA	67827	6919976442	75700694N	ESPEJO FERNANDEZ VICENTE
67719	8108069156	30173771	SOTO ORTIZ JULIO	67828	9109654072	30100462V	TORRES SANCHEZ RAFAEL
67720	6908759662	30173771	SOTO ORTIZ JULIO	67829	6909803167	30101373P	LOPEZ FERNANDEZ ANGEL
67721	6908760842	30193653N	SOTO GUERRERO PRESENTACION	67830	6909803166	30101373P	LOPEZ FERNANDEZ ANGEL
67722	9108419971	75700465J	TORRALBO ESPINOSA JOSE ANTONIO	67831	9107149086	30102204B	CACHINERO AGENO ANTONIA
67723	9108692919	30105856Y	RAMIREZ MAJUELAS FRANCISCO	67832	9107738674	30102204B	CACHINERO AGENO ANTONIA
67724	6908605334	30105929X	BUENESTADO TORRALBO FRANCISCA	67833	6909724987	30522072Z	GUTIERREZ ILLESCAS ANDRES
67725	9107542536	30105929X	BUENESTADO TORRALBO FRANCISCA	67834	6909722486	30195804R	GUTIERREZ ILLESCAS ANDRES
67726	6908605625	30102835C	LOPEZ CANO JUAN ANTONIO	67835	6909722485	30195804R	GUTIERREZ ILLESCAS ANDRES
67727	9106226280	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67836	6908760511	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67728	9106475139	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67837	1608496979	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67729	9106894303	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67838	6908610073	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67730	9107149007	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67839	6908610074	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67731	9107738595	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67840	6908610072	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67732	9108416916	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67841	6908610071	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67733	9108517357	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67842	6908610070	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67734	9108692930	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67843	6909338835	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67735	9108809685	30099637C	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	67844	6909438989	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67736	6908606526		TORRALBO PEDRAZA CARMEN	67845	6909724963	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN
67737	9107543661		TORRALBO PEDRAZA CARMEN	67846	6909724962	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN

67847	6909724961	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67956	9107933062	TORRALBO HIGUERA MARIA JOSEFA
67848	6909806403	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67957	9107933028	SANCHEZ GARCIA DOLORES
67849	9105982698	75704158A	GOMEZ GUTIERREZ PEDRO	67958	9107933924	BLANCO RUBIO JOSE
67850	9105982528	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67959	9107933923	BLANCO RUBIO JOSE
67851	9106229046	75704158A	GOMEZ GUTIERREZ PEDRO	67960	9107933922	CAÑUELO AYLLON DOLORES
67852	9106228876	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67961	9107933921	CAÑUELO AYLLON DOLORES
67853	9106477730	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67962	9107933920	CAÑUELO AYLLON DOLORES
67854	9107151592	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67963	9107934126	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67855	9107341023	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67964	9107934125	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67856	9107547263	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67965	9107934124	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67857	9107547262	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67966	9107934123	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67858	9107547261	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67967	9107934109	PIZARRO MUÑOZ VICENTE
67859	9107547260	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67968	9107934108	PIZARRO MUÑOZ VICENTE
67860	9107547259	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67969	9107934107	PIZARRO MUÑOZ VICENTE
67861	9107741176	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67970	9107934106	PIZARRO MUÑOZ VICENTE
67862	9108419505	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67971	9107934086	OLMO CABRERA MARIA
67863	9108311930	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67972	9107934081	MUÑOZ CABRERA DOLORES
67864	9108519942	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67973	9107934052	LUNA ROJAS ISIDORA
67865	9108695510	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67974	9107934051	LUNA ROJAS ISIDORA
67866	9108812268	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67975	9107934237	MORENO GUTIERREZ DOLORES
67867	9109226110	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67976	9107934236	MORENO GUTIERREZ DOLORES
67868	9109226109	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67977	9107934131	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67869	9108817595	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67978	9107934130	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67870	9109656585	75692745K	CAÑUELO COLETO SEBASTIAN	67979	9107934129	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67871	9108310395	30103270L	AMOR TAMARAL DOLORES	67980	9107934128	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67872	8108071177	B14505747	DEPORTES HERMANOS CHAPI, S.L.	67981	9107934127	SANCHEZ MOHEDANO JOSE
67873	8108363567	B14505747	DEPORTES HERMANOS CHAPI, S.L.	67982	9107934247	PEDRAJAS MORENO ISABEL
67874	8109245301	B14505747	DEPORTES HERMANOS CHAPI, S.L.	67983	9107934246	PEDRAJAS MORENO ISABEL
67875	6909336308	30105794J	GARCIA GARCIA INOEMA RAFAELA	67984	9107934245	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO
67876	6909803875	30105794J	GARCIA GARCIA INOEMA RAFAELA	67985	9107934244	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO
67877	9105980007	30105794J	GARCIA GARCIA INOEMA RAFAELA	67986	9107934243	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO
67878	6908757970	30107676D	VIOQUE MUÑOZ LUIS	67987	9107934242	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO
67879	6908757969	30107676D	VIOQUE MUÑOZ LUIS	67988	9107934239	MORENO GUTIERREZ DOLORES
67880	6908757968	30107676D	VIOQUE MUÑOZ LUIS	67989	9107934238	MORENO GUTIERREZ DOLORES
67881	6908610512	45736907G	TORRES ALVAREZ JUAN MARIA	67990	6908606846	LOPEZ MUÑOZ JUAN VDA DE
67882	9107547885	45736907G	TORRES ALVAREZ JUAN MARIA	67991	9107543966	LOPEZ MUÑOZ JUAN VDA DE
67883	6909803880	30103959H	SANCHEZ MUÑOZ ANDRES	67992	6908606696	GABALDON GRADO MIGUEL
67884	6909803879	30103959H	SANCHEZ MUÑOZ ANDRES	67993	9107543826	GABALDON GRADO MIGUEL
67885	6909725312	30197456C	FERNANDEZ TORRALBO JUAN	67994	6908606446	CANTADOR ALBERCA, ISABEL HROS
67886	6909721998	30101656S	TORRALBO HIGUERA MICABELA	67995	9107543585	CANTADOR ALBERCA, ISABEL HROS
67887	6909721964	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	67996	6908606920	MUÑOZ CASTRO ALFONSO
67888	6909721963	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	67997	9107544037	MUÑOZ CASTRO ALFONSO
67889	6909721962	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	67998	6908606741	CAÑUELO HERRUZO PILAR
67890	6909721961	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	67999	6908606740	CAÑUELO HERRUZO PILAR
67891	6909721960	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	68000	6908606739	CAÑUELO HERRUZO PILAR
67892	6909721959	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	68001	9107543865	CAÑUELO HERRUZO PILAR
67893	5709896071	30197456C	FERNANDEZ TORRALBO JUAN	68002	9107543864	CAÑUELO HERRUZO PILAR
67894	9107933194	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	68003	9107543863	CAÑUELO HERRUZO PILAR
67895	9107933193	30100372L	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	68004	6908606848	LOPEZ GARCIA JUAN A
67896	9106475234	30102784Q	CARBONERO COLETO DIEGO	68005	9107543968	30518630E
67897	9106230242	30183278X	MURILLO ROJAS MANUEL	68006	6909725554	33431239A
67898	9107547370	30176025W	COLETO MORENO FRANCISCO	68007	9109226926	33431239A
67899	9107547369	30176025W	COLETO MORENO FRANCISCO	68008	6908606794	GOMEZ CALERO FRANCISCO
67900	6908610445	30106706M	URBANEJA ROJAS MIGUEL	68009	9107543918	GOMEZ CALERO FRANCISCO
67901	9107547709	30106706M	URBANEJA ROJAS MIGUEL	68010	6909064815	30101081S
67902	9107741316	30105042C	SANCHEZ CERRO FRANCISCO	68011	9107935444	30101081S
67903	9106897809	75689617K	TORIL RICO MANUEL	68012	6908606652	PADILLA PADILLA, ANTONIO
67904	6909725313	30103044T	TORRALBO MUÑOZ JUAN	68013	9107543780	PADILLA PADILLA, ANTONIO
67905	6908606802	GOMEZ RODRIGUEZ JUANA	GOMEZ RODRIGUEZ JUANA	68014	6908606537	30100714
67906	9107543925	AYALA REDONDO, BARTOLOME	AYALA REDONDO, BARTOLOME	68015	9107543672	30100714
67907	6908607916	AYALA REDONDO, BARTOLOME	AYALA REDONDO, BARTOLOME	68016	6908609442	CACHINERO AGENJO BENITO
67908	9107544938	FERNANDEZ FERNANDEZ ARACELI	FERNANDEZ FERNANDEZ ARACELI	68017	9107546556	CACHINERO AGENJO BENITO
67909	6908606712	FERNANDEZ FERNANDEZ ARACELI	FERNANDEZ FERNANDEZ ARACELI	68018	6908606742	CAÑUELO HERRUZO JOSEFA
67910	9107543839	GARCIA CEREZO JULIAN	GARCIA CEREZO JULIAN	68019	9107543866	CAÑUELO HERRUZO JOSEFA
67911	6908606807	GARCIA CEREZO JULIAN	GARCIA CEREZO JULIAN	68020	6909063333	30103313
67912	9107543930	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	68021	6909063332	30103313
67913	6908606706	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	68022	6909063320	
67914	9107543835	MORENO GUTIERREZ DOLORES	MORENO GUTIERREZ DOLORES	68023	6909063319	
67915	6909063690	MORENO GUTIERREZ DOLORES	MORENO GUTIERREZ DOLORES	68024	6909724099	30195579
67916	6909063691	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	68025	9107933897	
67917	6909063692	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	68026	9107933896	
67918	6909063697	PEDRAJAS MORENO ISABEL	PEDRAJAS MORENO ISABEL	68027	9107933910	30103313
67919	6909063699	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68028	9107933909	30103313
67920	6909063701	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68029	6908606769	
67921	6909063582	CAÑUELO AYLLON DOLORES	CAÑUELO AYLLON DOLORES	68030	9107543894	
67922	6909063584	CAÑUELO AYLLON DOLORES	CAÑUELO AYLLON DOLORES	68031	0108762782	75694715
67923	6909063583	CAÑUELO AYLLON DOLORES	CAÑUELO AYLLON DOLORES	68032	6908606804	
67924	6909063347	CABRERA CABALLERO ELIAS HR	CABRERA CABALLERO ELIAS HR	68033	9107543927	
67925	6909063340	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	68034	6908607887	29980714
67926	6909063560	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	68035	9107544911	29980714
67927	6909063559	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	68036	6908606754	30101142
67928	6909063558	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	PIZARRO MUÑOZ VICENTE	68037	9107543882	30101142
67929	6909063557	BLANCO RUBIO JOSE	BLANCO RUBIO JOSE	68038	6908606434	
67930	6909063351	BLANCO RUBIO JOSE	BLANCO RUBIO JOSE	68039	6908606433	
67931	6909063350	CAÑUELO AYLLON DOLORES	CAÑUELO AYLLON DOLORES	68040	6908606432	
67932	6909063349	CAÑUELO AYLLON DOLORES	CAÑUELO AYLLON DOLORES	68041	9107543572	
67933	6909063348	COLETO CANO JUANA M	COLETO CANO JUANA M	68042	9107543571	
67934	6909062173	PALOMO POZO M JUANA	PALOMO POZO M JUANA	68043	9107543570	
67935	6909062397	PALOMO POZO M JUANA	PALOMO POZO M JUANA	68044	6908606785	
67936	6909062395	TORRALBO HIGUERA MARIA JOSEFA	TORRALBO HIGUERA MARIA JOSEFA	68045	9107543909	
67937	6909062521	SANCHEZ GARCIA DOLORES	SANCHEZ GARCIA DOLORES	68046	6908606738	30100180
67938	6909062486	OLMO CABRERA MARIA	OLMO CABRERA MARIA	68047	9107543862	30100180
67939	6909063537	MUÑOZ CABRERA DOLORES	MUÑOZ CABRERA DOLORES	68048	6908606456	30100705
67940	6909063532	LUNA ROJAS ISIDORA	LUNA ROJAS ISIDORA	68049	9107543595	30100705
67941	6909063491	LUNA ROJAS ISIDORA	LUNA ROJAS ISIDORA	68050	6908606759	
67942	6909063490	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68051	9107543887	
67943	6909063590	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68052	6908606797	75693682S
67944	6909063589	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68053	9107543921	75693682S
67945	6909063588	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68054	6908606795	
67946	6909063587	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68055	9107543919	
67947	6909063586	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	SANCHEZ MOHEDANO JOSE	68056	9107544370	30102954
67948	6909063585	PEDRAJAS MORENO ISABEL	PEDRAJAS MORENO ISABEL	68057	6908607886	30100538R
67949	6909063702	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	68058	9107544910	30100538R
67950	6909063700	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	68059	9107543829	756898
67951	6909063698	MORENO GUTIERREZ DOLORES	MORENO GUTIERREZ DOLORES	68060	6908606789	
67952	6909063693	COLETO CANO JUANA M	COLETO CANO JUANA M	68061	9107543913	
67953	9107932748	PALOMO POZO M JUANA	PALOMO POZO M JUANA	68062	6908607914	75689713
67954	9107932940	PALOMO POZO M JUANA	PALOMO POZO M JUANA	68063	9107544936	75689713
67955	9107932938			68064	6908607461	

68065	9107544522		RISQUEZ DIAZ JUAN	68172	7008904728	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68066	6908607910		BAUTISTA LOPEZ, ANTIDIO HROS	68173	7008904727	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68067	9107544932		BAUTISTA LOPEZ, ANTIDIO HROS	68174	7008904726	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68068	9107741870	30174110L	MORENO CASTRO ANTONIO	68175	7008904725	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68069	6908760042	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68176	7008904724	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68070	6908609343	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68177	7008904723	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68071	6909338354	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68178	7008904722	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68072	6909438502	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68179	7008904721	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68073	6909805913	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68180	7008904720	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68074	9106477240	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68181	7008904719	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68075	9107546459	30100138S	POZUELO TORIL JUAN JOSE	68182	7008904718	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68076	1608796306	30102065	TORRALBO FERNANDEZ PEDRO	68183	7008904717	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68077	1608796305	30102065	TORRALBO FERNANDEZ PEDRO	68184	7008904716	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68078	1608796304	30102065	TORRALBO FERNANDEZ PEDRO	68185	7008904715	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68079	9107999343	30102065	TORRALBO FERNANDEZ PEDRO	68186	9106887271	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68080	9107999342	30102065	TORRALBO FERNANDEZ PEDRO	68187	9107940267	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68081	9107999341	30102065	TORRALBO FERNANDEZ PEDRO	68188	9107940268	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68082	6909898902	G14473565	MARIA JOSEFA GARCIA MORENO E HIJO	68189	9107940269	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68083	9109390129	G14473565	MARIA JOSEFA GARCIA MORENO E HIJO	68190	9107940270	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68084	6908609866		OLMO GARCIA ANTONIO	68191	9107940271	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68085	9107547038		OLMO GARCIA ANTONIO	68192	9107940272	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68086	6908606077		BUSTO CARBONERO, ALFONSO	68193	9107940273	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68087	9107543221		BUSTO CARBONERO, ALFONSO	68194	9107940274	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68088	6908606714	30100835	FERNANDEZ CASTRO, JOSE Y HNOS	68195	9107940275	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68089	9107543840	30100835	FERNANDEZ CASTRO, JOSE Y HNOS	68196	9107940276	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68090	6908606431	30100367Z	CACHINERO ROMERO AGUSTIN	68197	9107940277	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68091	9107543569	30100367Z	CACHINERO ROMERO AGUSTIN	68198	9107940278	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68092	9108026031		MORENO GOMEZ FRANCISCA	68199	9107940279	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68093	9108026030		MORENO GOMEZ FRANCISCA	68200	9107940280	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68094	9108026029		MORENO GOMEZ FRANCISCA	68201	9107940281	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68095	6908606099		AYALA SANCHEZ, JUAN	68202	9107940282	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68096	9107543242		AYALA SANCHEZ, JUAN	68203	9107940283	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68097	4685785693	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68204	9107940263	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68098	4685785694	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68205	9107940264	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68099	4608529950	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68206	9107940265	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68100	6909063011	30108123	AREVALO TORRALBO ANDRES	68207	9107940266	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL
68101	6909063010	30108123	AREVALO TORRALBO ANDRES	68208	7009725836	B14027171	TRANSPORTES NUESTRA SRA. DE GUIA S.L.
68102	4608888265	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68209	7008611343		FERNANDEZ CONDE, FRANCISCA HRS
68103	4608888264	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68210	9107428604		FERNANDEZ CONDE, FRANCISCA HRS
68104	4608888263	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68211	7009725880	30148829	BENITEZ SANCHEZ ANTONIO
68105	9107405907	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68212	8108367381	30148716	ROMERO CORDOBA ABELARDO
68106	9107933550	30108123	AREVALO TORRALBO ANDRES	68213	7009726115	30148716	ROMERO CORDOBA ABELARDO
68107	9107933549	30108123	AREVALO TORRALBO ANDRES	68214	7009873448	30148716	ROMERO CORDOBA ABELARDO
68108	9107884654	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68215	9106886530	30148716	ROMERO CORDOBA ABELARDO
68109	9107884653	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68216	9107428057	30148716	ROMERO CORDOBA ABELARDO
68110	9107884652	30458039	RAMIREZ RUIZ JUAN DE DIOS MIGUEL	68217	8108367333	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE (CORDOBA)				68218	7008610733	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		68219	7009726033	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
68111	8108367291	75698208X	GOMEZ GARCIA JUAN	68220	9106886485	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
68112	7009725943	75698208X	GOMEZ GARCIA JUAN	68221	9107428021	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
68113	7009725942	75698208X	GOMEZ GARCIA JUAN	68222	9109231192	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
68114	7009725941	75698208X	GOMEZ GARCIA JUAN	68223	9109231191	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
68115	7096393138	30150005H	LEAL CABALLERO IGNACIO	68224	9109231190	30185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNANDO
68116	8108368139	30150005H	LEAL CABALLERO IGNACIO	68225	9106887240	30149949P	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCA
68117	7008610837	30150005H	LEAL CABALLERO IGNACIO	68226	8108368123	30149370G	QUEBRAJO FERNANDEZ FIDELA
68118	9106887292	30150005H	LEAL CABALLERO IGNACIO	68227	7008611522	30149100	CABRERA MANSILLA FRANCISCA
68119	9107428134	30150005H	LEAL CABALLERO IGNACIO	68228	7008908619	30149359Q	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68120	7096637338		DIESTRO ESCRIBANO JOAQUIN	68229	7008908618	30149359Q	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68121	8108367941		DIESTRO ESCRIBANO JOAQUIN	68230	7008908617	30149359Q	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68122	9106887083		DIESTRO ESCRIBANO JOAQUIN	68231	7008908616	30149359Q	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68123	7009726175	8787917P	ZARZO ANTUNEZ VICTOR JOSE	68232	7009725893	30149359Q	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68124	7009726174	8787917P	ZARZO ANTUNEZ VICTOR JOSE	68233	7009725892	30149359Q	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68125	9109231323	8787917P	ZARZO ANTUNEZ VICTOR JOSE	68234	7009725886	75702736F	CABALLERO CORDOBA ANDRES
68126	9109231322	8787917P	ZARZO ANTUNEZ VICTOR JOSE	68235	8108368090	30179412P	RUBIO GOMEZ JOSEFA
68127	7019990677	B14421598	HORESPON SL	68236	8108368025	75694995V	GOMEZ DOBLADO JUAN JOSE
68128	9106886594	30148220	VISO MUÑOZ JUSTA	68237	9106887164	75694995V	GOMEZ DOBLADO JUAN JOSE
68129	9107428166	30148220	VISO MUÑOZ JUSTA	68238	7009725916	75688949C	CABRERA LOPERA JUAN
68130	9107428212	30149155	GONZALEZ ALAMILLO PURIFICACION	68239	7008901297	75705788T	JURADO MEDINA MARIA DOLORES
68131	9106887289	30148704M	SANCHEZ AREVALO HERMENEGILDA	68240	7008901296	75705788T	JURADO MEDINA MARIA DOLORES
68132	7008902741	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68241	7008901295	75705788T	JURADO MEDINA MARIA DOLORES
68133	7008902740	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68242	7008901294	75705788T	JURADO MEDINA MARIA DOLORES
68134	7008902739	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68243	7008901293	75705788T	JURADO MEDINA MARIA DOLORES
68135	7008902738	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68244	7008901038	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68136	7008902737	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68245	7008901037	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68137	7008902736	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68246	7008901036	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68138	7008902735	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68247	7008901035	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68139	7008902734	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68248	7008901034	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68140	7008902733	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68249	7008901033	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68141	7008902732	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68250	7008901032	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68142	9107938305	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68251	7008901031	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68143	9107938306	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68252	7008901030	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68144	9107938307	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68253	7008901029	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68145	9107938308	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68254	7008901028	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68146	9107938309	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68255	7008901027	30143312H	CABALLERO GOMEZ JUAN JOSE
68147	9107938310	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68256	7008611464	30193425Z	TORRICO CABALLERO ANTONIA
68148	9107938311	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68257	9106887255	30193425Z	TORRICO CABALLERO ANTONIA
68149	9107938312	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68258	8108368033	30149626F	RAMOS RAMOS TEODORA AMPARO
68150	9107938313	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68259	9106887172	30149626F	RAMOS RAMOS TEODORA AMPARO
68151	9107938314	75689188Y	RODRIGUEZ ALAMILLO CARMEN	68260	9106886747	38332484	CASALS PARRAMON MONTSERRAT
68152	8108368113	30148744E	VISO BLASCO LEONCIA	68261	9107428504	38332484	CASALS PARRAMON MONTSERRAT
68153	9106887270	30148744E	VISO BLASCO LEONCIA	68262	8108368053	29838142	POZO HORCAS PILLAR
68154	8108368133	30148310W	GRANADOS SALADO MARIA JOSEFA	68263	7008611536		GALEA HERNANDEZ RAFAEL
68155	9107427979	30150225	GOMEZ GOMEZ JUAN JOSE	68264	7008906524		PEREA CAMPO MARTINA
68156	9107427978	30150225	GOMEZ GOMEZ JUAN JOSE	68265	7008906523		PEREA CAMPO MARTINA
68157	9107427977	30150225	GOMEZ GOMEZ JUAN JOSE	68266	7008906522		PEREA CAMPO MARTINA
68158	9107427976	30150225	GOMEZ GOMEZ JUAN JOSE	68267	7008906521		PEREA CAMPO MARTINA
68159	9107427975	30150225	GOMEZ GOMEZ JUAN JOSE	68268	7008906520		PEREA CAMPO MARTINA
68160	9107427974	30150225	GOMEZ GOMEZ JUAN JOSE	68269	7008906519		PEREA CAMPO MARTINA
68161	8108368134	30085707M	AUZMENDI CASTILLEJO IRENE	68270	9107428791		GALEA HERNANDEZ RAFAEL
68162	8108368115	30150139Z	ROMERO TORRES HILARIO	68271	9107941939		PEREA CAMPO MARTINA
68163	9106887272	30150139Z	ROMERO TORRES HILARIO	68272	9107941940		PEREA CAMPO MARTINA
68164	8108368114	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL	68273	9107941941		PEREA CAMPO MARTINA
68165	7008904735	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL	68274	9107941942		PEREA CAMPO MARTINA
68166	7008904734	30150446E	BLANCO SALADO ISABEL	68275	9107941943		PEREA CAMPO MARTINA
68167	7						

68279	7109899103	2184559L	GARCIA PEREA FELICIANO	68388	9108135919	30121421	RODRIGUEZ MARQUEZ JULIO
68280	9109225974	2184559L	GARCIA PEREA FELICIANO	68389	9108135352	30121421	RODRIGUEZ MARQUEZ JULIO
68281	9109390926	2184559L	GARCIA PEREA FELICIANO	68390	9109397036	30121421	RODRIGUEZ MARQUEZ JULIO
68282	7108909082	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68391	9108135412	30121533	SANCHEZ LEON LAUREANO
68283	7108909081	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68392	9109397098	30121533	SANCHEZ LEON LAUREANO
68284	7108909080	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68393	7108908869	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68285	7108909079	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68394	7108908868	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68286	9107944944	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68395	7108908867	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68287	9107944945	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68396	7109726800	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68288	9107944946	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68397	7109726799	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68289	9107944947	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68398	7109726798	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68290	9109728295	30120926	PORRIÑO ROJAS FRANCISCO	68399	9107944714	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68291	7109726874	30210879	SANCHEZ TERUEL DOMINGO	68400	9107944715	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68292	9109232629	30210879	SANCHEZ TERUEL DOMINGO	68401	9107944716	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68293	7109727075	31327542R	MACIAS RIVERO FRANCISCO	68402	9109232558	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68294	9109232831	31327542R	MACIAS RIVERO FRANCISCO	68403	9109232557	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68295	9109310757	31327542R	MACIAS RIVERO FRANCISCO	68404	9109232556	30183086W	PEREA RODRIGUEZ JOSE
68296	9109397227	31327542R	MACIAS RIVERO FRANCISCO	68405	7108612324	30121628	RUIZ PAZ FELICIANO
68297	7198011674	30121277	SANCHEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	68406	7109140786	30121628	RUIZ PAZ FELICIANO
68298	7108444318	30121277	SANCHEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	68407	7109140225	30121628	RUIZ PAZ FELICIANO
68299	7109140398	30121277	SANCHEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	68408	9107430394	30121628	RUIZ PAZ FELICIANO
68300	7109139835	30121277	SANCHEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	68409	9108135930	30121628	RUIZ PAZ FELICIANO
68301	9108134981	30121277	SANCHEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	68410	9108135363	30121628	RUIZ PAZ FELICIANO
68302	9108135546	30121277	SANCHEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	68411	7108911140		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68303	9107430903	52121645B	GOMEZ PEREZ PEDRO	68412	7108911139		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68304	7109727042	30200624Z	MURILLO PEÑAS FRANCISCO	68413	7108911200		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68305	7109727041	30200624Z	MURILLO PEÑAS FRANCISCO	68414	7108911197		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68306	9109232796	30200624Z	MURILLO PEÑAS FRANCISCO	68415	7108911199		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68307	9109232795	30200624Z	MURILLO PEÑAS FRANCISCO	68416	7108911196		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68308	9108135723	75683556	VIZUETE VIZUETE JOSE	68417	7108911175		HERRERA BUSTO JOSE
68309	9108135158	75683556	VIZUETE VIZUETE JOSE	68418	7108911174		HERRERA BUSTO JOSE
68310	9107430897	30191833D	ROMERO MANSILLA LEOCRICIA	68419	7108911173		HERRERA BUSTO JOSE
68311	7108444702	3398993E	VELASCO BARRIOS MARIO	68420	7108911154		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68312	9108135183	30120554	BARBA CABALLERO MARGARITA	68421	7108910616	30121716	REY CANO MARIA CONCEPCION DEL
68313	9108135993	30205253C	MURILLO JIMENEZ BASILIO	68422	7108910615	30121716	REY CANO MARIA CONCEPCION DEL
68314	9108135426	30205253C	MURILLO JIMENEZ BASILIO	68423	7108910771		SDAD. EXPLOT AGRICOLAS GANADERAS S.A.
68315	7108445026	30203839	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	68424	7108910765	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68316	7109140355	30203839	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	68425	7108910764	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68317	7109140920	30203839	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	68426	7108910763	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68318	9108136060	30203839	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	68427	7108910762	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68319	9108135497	30203839	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	68428	7108910759	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68320	9109232832	30203839	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	68429	7108910148		GOMEZ ROJAS CONSTANZA
68321	7109727121	B14493464	MAJADALES DEL MONCAYO S. L.	68430	7108910272		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68322	7109727120	B14493464	MAJADALES DEL MONCAYO S. L.	68431	7108910271		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68323	7109727119	B14493464	MAJADALES DEL MONCAYO S. L.	68432	7108910270		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68324	9109232876	B14493464	MAJADALES DEL MONCAYO S. L.	68433	7108910269		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68325	9109232875	B14493464	MAJADALES DEL MONCAYO S. L.	68434	7108910758	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68326	9109232874	B14493464	MAJADALES DEL MONCAYO S. L.	68435	7108910756	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68327	9107944597	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68436	7108910755	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68328	9107944598	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68437	7108910686		ROMERO GARCIA JOSE
68329	9107944599	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68438	7108911214		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68330	9107944600	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68439	7108911213		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68331	9107944601	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68440	7108911212		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68332	9107944602	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68441	7108911211		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68333	9107944603	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68442	7108911153		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68334	9107944604	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68443	7108911152		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68335	9107944605	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68444	7108911151		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68336	9107944606	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68445	7108911145		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68337	9107944607	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68446	7108911144		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68338	9107944608	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68447	7108911143		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68339	9107944609	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68448	7108911142		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68340	9107944610	75596992V	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	68449	7108911141		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68341	9107945328	15317865A	PANIAGUA GORDILLO JUAN ANTONIO	68450	9107947015		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68342	9107945329	15317865A	PANIAGUA GORDILLO JUAN ANTONIO	68451	9107947016		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68343	9107945330	15317865A	PANIAGUA GORDILLO JUAN ANTONIO	68452	9107947017		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68344	9108134991	75707071H	ALCANTARA GOMEZ JOSE	68453	9107947018		PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA
68345	9108135556	75707071H	ALCANTARA GOMEZ JOSE	68454	9107946959		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68346	9108135892	30121670L	LARA PEREA RAFAEL	68455	9107946960		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68347	9108135325	30121670L	LARA PEREA RAFAEL	68456	9107946961		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68348	7109726891	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68457	9107946962		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68349	7109726890	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68458	9107946963		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68350	7109726889	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68459	9107946964		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68351	7109726888	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68460	9107946965		FERNANDEZ SANCHEZ DIEGO Y MANUEL
68352	9109232643	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68461	9107946971		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68353	9109232642	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68462	9107946972		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68354	9109232641	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68463	9107946973		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68355	9109232640	30206097J	VISO MEDINA JOSE ANTONIO	68464	9107946974		GARCIA CAÑETE ANTONIO
68356	9108136104	30525576E	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	68465	9107946979		HERRERA BUSTO JOSE
68357	9108135540	30525576E	AGREDANO VAZQUEZ JUAN	68466	9107946980		HERRERA BUSTO JOSE
68358	9109397259	39014741W	MARQUEZ PORRIÑO DOLORES	68467	9107946981		HERRERA BUSTO JOSE
68359	7109726808	30206632L	PEÑAS MARTIN ENRIQUE	68468	9107947000		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68360	7109727095	30206632L	PEÑAS MARTIN ENRIQUE	68469	9107947001		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68361	9109232566	30206632L	PEÑAS MARTIN ENRIQUE	68470	9107947002		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68362	9109232565	30206632L	PEÑAS MARTIN ENRIQUE	68471	9107947004		MARTINEZ TAPIAS MIGUEL Y 2 MAS
68363	7109140680	30120537	DOMINGUEZ LOPEZ RAFAEL	68472	9107946589	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68364	7109140118	30120537	DOMINGUEZ LOPEZ RAFAEL	68473	9107946590	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68365	9108135826	30120537	DOMINGUEZ LOPEZ RAFAEL	68474	9107946591	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68366	9108135260	30120537	DOMINGUEZ LOPEZ RAFAEL	68475	9107946592	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68367	7108444877		SUESCUM FERNANDEZ VICENTE	68476	9107946593	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68368	7108910136	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68477	9107946597	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68369	7108910135	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68478	9107946598	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68370	7108910134	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68479	9107946599	30489602	SIERRA HERRERA M.JESUS
68371	7108910133	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68480	9107946603		SDAD. EXPLOT AGRICOLAS GANADERAS S.A.
68372	7108910132	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68481	9107946454	30121716	REY CANO MARIA CONCEPCION DEL
68373	7108910131	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68482	9107946455	30121716	REY CANO MARIA CONCEPCION DEL
68374	9107946006	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68483	9107946523		ROMERO GARCIA JOSE
68375	9107946007	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68484	9107946134		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68376	9107946008	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68485	9107946135		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68377	9107946009	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68486	9107946136		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68378	9107946010	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68487	9107946137		LOPEZ DE LA TORRE ANGELES
68379	9107946011	75687082	GARCIA PEÑAS TRINIDAD	68488	9107946173	235257570	MADUEÑO GARCIA RAFAELA Y 2 HM
68380	7108444875	75690054K	PAZ GONZALEZ JOSE	68489	9107946174	235257570	MADUEÑO GARCIA RAFAELA Y 2 HM
68381	7108612148	75690054K	PAZ GONZALEZ JOSE	68490	9107946176	235257570	MADUEÑO GARCIA RAFAELA Y 2 HM
68382	9107430417	75690054K	PAZ GONZALEZ JOSE	68491	9107946023		GOMEZ ROJAS CONSTANZA
68383	7409730481	30198401	PORRIÑO PEREZ RAMON	68492	7108910722	30185754	SANABRIA GARCIA DOLORES Y BASILIA
68384	9109238615	30198401	PORRIÑO PEREZ RAMON	68493	9107947217	30185754	SANABRIA GARCIA DOLORES Y BASILIA
68385	9109396978	30121283	GOMEZ BENAVENTE MANUEL	68494	7108612617	29912462	INIÑEZ CANO JULIA
68386	7108444827	30121421	RODRIGUEZ MARQUEZ JULIO	68495	9107430870	29912462	INIÑEZ CANO JULIA
68387	7109140214	30121421	RODRIGUEZ MARQUEZ JULIO	68496	7109727057	30548706Z	SANCHEZ TERUEL JOSE

68497	9109232810	30548706Z	SANCHEZ TERUEL JOSE	68600	7309728570	80133096S	VARGAS CALDERON MARIA JOSE
Municipio:	VILLARALTO	(CORDOBA)		68601	7308614676	29979098	ROJAS CABALLERO JOSEFA
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		68602	9107553556	29979098	ROJAS CABALLERO JOSEFA
68498	9106887443	30777965	GOMEZ SANCHEZ SANTIAGO	68603	8108345476	29967286B	SANCHEZ PEREZ ANTONIO
68499	9107727097	30777965	GOMEZ SANCHEZ SANTIAGO	68604	7309728483	30446295E	JARABA FRANCO CELESTINO
68500	9107727909	29950633	GONZALEZ RUBIO FRANCISCO JOSE	68605	7309728482	30446295E	JARABA FRANCO CELESTINO
68501	9107727908	29950633	GONZALEZ RUBIO FRANCISCO JOSE	68606	7309729393	44355114M	DIAZ JURADO DANIEL
68502	7297224245	75690432	MEDINA BARBERO LUIS	68607	7309727927	30191855	OBREIRO MELLADO FRANCISCO
68503	7209727249	75690432	MEDINA BARBERO LUIS	68608	9109234581	30191855	OBREIRO MELLADO FRANCISCO
68504	9109233628	75690432	MEDINA BARBERO LUIS	68609	7385615496	75636780S	TINEDO CABELLO JOSE
68505	7208613397	30157632D	CABALLERO GOMEZ MANUEL	68610	7308614838	4998939	MORENO PEREZ AMALIO
68506	7284874432		PERALBO CABALLERO FULGENCIA	68611	9107553713	4998939	MORENO PEREZ AMALIO
68507	7296395854		PERALBO CABALLERO FULGENCIA	68612	9106899838	80152671V	RIZQUEZ ORELLANA AZUCENA
68508	7208613398		PERALBO CABALLERO FULGENCIA	68613	9106899837	80152671V	RIZQUEZ ORELLANA AZUCENA
68509	8108346995		TORRICO MESAS MANUEL	68614	8108344297	75644286T	MORENO RUIZ RAFAELA
68510	9106888157		TORRICO MESAS MANUEL	68615	7309899259	75644286T	MORENO RUIZ RAFAELA
68511	9107830821	75696163N	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	68616	7309899258	75644286T	MORENO RUIZ RAFAELA
68512	9107830822	75696163N	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	68617	9106898149	75644286T	MORENO RUIZ RAFAELA
68513	9107830823	75696163N	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	68618	9109391203	75644286T	MORENO RUIZ RAFAELA
68514	9107830824	75696163N	LOPEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	68619	9109391202	75644286T	MORENO RUIZ RAFAELA
68515	9107727425	30154683	GOMEZ SANTOS JOSEFINA	68620	7309727908		MORENO COBOS JOSE
68516	7285275441	30155710L	DELGADO MARTIN MARIA	68621	7309728552	44358163H	JURADO ORELLANA MIGUEL
68517	7285276763	30155710L	DELGADO MARTIN MARIA	68622	8119973818	G1451114I	CEREALES Y FRUTAS JURADO SC
68518	9107727493	29836566	PLANTON CASTRO FRANCISCO	68623	9106899948	G1451114I	CEREALES Y FRUTAS JURADO SC
68519	7208914531		FRAILE MARTINEZ ANDRES	68624	9107552911	75597223H	ORELLANA MARTINEZ JOSEFA
68520	9107950686		FRAILE MARTINEZ ANDRES	68625	7309727749	30484269T	CABALLERO GODOY ANTONIO
Municipio:	VILLARRUBIA	(CORDOBA)		68626	9106898801	30507459Y	RIVAS CARDADOR RAFAEL
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		68627	9106898800	30507459Y	RIVAS CARDADOR RAFAEL
68521	0509544519	29966630	MARTINEZ MORENO MARCELINO	68628	7308614448		MARISCAL JURADO EUSTAQUIA
Municipio:	VILLAVICIOSA	DE CORDOBA (CORDOBA)		68629	7397225111	30516956	CASTRO DIAZ JOSE
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		68630	7397225110	30516956	CASTRO DIAZ JOSE
68522	7309729587	30832077W	PULIDO CANO JOSEFA	68631	7309728339	30516956	CASTRO DIAZ JOSE
68523	7309729586	30832077W	PULIDO CANO JOSEFA	68632	7309728338	30516956	CASTRO DIAZ JOSE
68524	7308614725	30097763	MORILLO BLANCO PEDRO	68633	9109235005	30516956	CASTRO DIAZ JOSE
68525	8108345780	28175598T	POLONIO CONDE ANTONIO	68634	9109235004	30516956	CASTRO DIAZ JOSE
68526	7309728177	30098466E	GONZALEZ DURAN BALDOMERO	68635	7308616828	27624	PULIDO DIAZ ANTONIA
68527	9107553608	30036948	LASTRE FLORES BARTOLOME	68636	9107555729	27624	PULIDO DIAZ ANTONIA
68528	7385957313	29967379N	CUSTODIO CARRILLO FRANCISCO	68637	8108345141		CABELLO PRIOR RAFAELA
68529	7308368820	29967379N	CUSTODIO CARRILLO FRANCISCO	68638	9106898959		CABELLO PRIOR RAFAELA
68530	7308368819	29967379N	CUSTODIO CARRILLO FRANCISCO	68639	8119973814	30482318G	CALERO JURADO RAFAEL
68531	8108344427		DUEÑAS CLOTILDE Y HNOS	68640	9106899068		MARTINEZ SANCHEZ REMEDIOS
68532	7309728071	30496019C	SORIA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	68641	9107553368	75597154	MARTINEZ SANCHEZ MARIA REMEDIOS
68533	7309728070	30496019C	SORIA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	68642	7309729043	75596541A	MARISCAL BLANCO JULIAN ISIDORO
68534	7308616846	75636777N	DUEÑAS DE LA TORRE MARIA JESUS	68643	7309729519	75596626L	CIFUENTES CARRILLO FELIPE
68535	7308616845	75636777N	DUEÑAS DE LA TORRE MARIA JESUS	68644	7309727744	22706148	BARREDA GARCIA MARIA TERESA
68536	9107555768	75636777N	DUEÑAS DE LA TORRE MARIA JESUS	68645	9107553042	75598027	MARISCAL JURADO CARMEN
68537	9107555767	75636777N	DUEÑAS DE LA TORRE MARIA JESUS	68646	7309727899		MERINO NAVARRETE FRANCISCO
68538	7309728321	30786144T	BARRIOS CABELLO JUAN	68647	9109234555		MERINO NAVARRETE FRANCISCO
68539	9107554455	29967411K	REY RUIZ FRANCISCO DEL	68648	7309727822		GARCIA ALCANTARA RAFAEL
68540	0185424681	30789783M	CARMONA QUESADA BARTOLOME	68649	7309728085	80133070N	ALCALDE GARCIA RAFAEL
68541	8119973809	30789783M	CARMONA QUESADA BARTOLOME	68650	7309728084	80133070N	ALCALDE GARCIA RAFAEL
68542	8108344699	75683043W	HABAS JURADO ANTONIO	68651	7309729285	80133070N	ALCALDE GARCIA RAFAEL
68543	7308614025	75683043W	HABAS JURADO ANTONIO	68652	7309728642	30954716M	ESCOBAR RUEDA JAVIER
68544	7309727848	75683043W	HABAS JURADO ANTONIO	68653	9106451214	30041394J	LUQUE INFANTE GUILLERMO DE
68545	9106898534	75683043W	HABAS JURADO ANTONIO	68654	9107554192	29963778E	CALERO CASTRO MANUEL
68546	9106899905	44352479S	HABAS RUIZ MARIA ESTRELLA	68655	9107555207	29967704S	BARBERO INFANTE EMILIA
68547	9107552946	75683043W	HABAS JURADO ANTONIO	68656	4708890380	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68548	7308614033	75596681	PULIDO TORRES JOSE	68657	4708890379	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68549	7308614485	29967738A	DUEÑAS PULIDO AVELINA	68658	4708890378	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68550	9107553371	29967738A	DUEÑAS PULIDO AVELINA	68659	4708890377	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68551	8108344835	75597959H	MARISCAL FERNANDEZ MANUEL	68660	4708890376	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68552	9106898664	75597959H	MARISCAL FERNANDEZ MANUEL	68661	7309728198	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68553	7308615327	29926896	PORRAS FERNANDEZ EUGENIA	68662	9107409077	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68554	7308615326	29926896	PORRAS FERNANDEZ EUGENIA	68663	9108068017	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68555	9107554850	75596499F	MEDINA EXPOSITO JOSE	68664	9108068016	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68556	9107554853	75596888M	JURADO JUAREZ JOSE	68665	9108068015	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68557	7308616841	37766961H	FERNANDEZ GOMEZ MIGUEL ROGELIO	68666	9108068014	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68558	9106899814	37766961H	FERNANDEZ GOMEZ MIGUEL ROGELIO	68667	9108068013	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68559	9107555746	37766961H	FERNANDEZ GOMEZ MIGUEL ROGELIO	68668	9109234848	29987005L	PADILLA MOLINA MARCIAL
68560	8108344363	30405747T	MERINO NAVARRETE JOSE	68669	7308614169	29967125B	MUÑOZ HUERTOS GREGORIO
68561	9106898210	30405747T	MERINO NAVARRETE JOSE	68670	7308614991	37267740	LOPEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
68562	7309728188	75694846Y	MATA CORDOBA AMADOR	68671	9107553860	37267740	LOPEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
68563	7309727900		MERINO CASAS ANTONIO	68672	8108345350		GARCIA PAREDES JUAN
68564	9109234556		MERINO CASAS ANTONIO	68673	9106899165		GARCIA PAREDES JUAN
68565	7309727756	30493327L	CABELLO MOLINA ANTONIO	68674	7309728175		FRANCO GARCIA JOSE
68566	9107553011	29967032	VARGAS MOLINA DOMINGO	68675	8108345369		CHAVES MUÑOZ ELIAS
68567	7309728668	30475495N	GARCIA NAVARRETE ANDRES	68676	7309727939	80120773C	PEREZ CABRERA ANTONIO
68568	7309728667	30475495N	GARCIA NAVARRETE ANDRES	68677	7309727938	80120773C	PEREZ CABRERA ANTONIO
68569	7309729546	44369528K	BONILLA MONCUNILL JUAN SALVADOR	68678	9109234593	80120773C	PEREZ CABRERA ANTONIO
68570	7309728949	30034744X	BARRIOS ROJO JOSE	68679	9109234592	80120773C	PEREZ CABRERA ANTONIO
68571	7308614386	29926382	VEGA RODRIGUEZ JOSEFA	68680	8108345855	30516982F	GOMEZ VALVERDE BRUNO
68572	9107553281	29926382	VEGA RODRIGUEZ JOSEFA	68681	7308615433	30516982F	GOMEZ VALVERDE BRUNO
68573	8108345057		CALERO GIRONA CARMEN	68682	7385882515	29906031	LUNAR CALERO JOSE
68574	9106898877		CALERO GIRONA CARMEN	68683	7385882517	29906031	LUNAR CALERO JOSE
68575	8108345061	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68684	7308614777	29906031	LUNAR CALERO JOSE
68576	7308616659	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68685	9106899636	30464619S	ORTIZ TORRES JOSE
68577	7309729233	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68686	7309728514	30469021	CABELLO MARTINEZ JOSE ANTONIO
68578	7309729234	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68687	7308615427		CHACON GARCIA ANTONIO
68579	9106898881	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68688	9107554290		CHACON GARCIA ANTONIO
68580	9107555563	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68689	7309727811	30015716	EXPOSITO MARTA ANA JOSEFA
68581	9109235905	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68690	9109234470	30015716	EXPOSITO MARTA ANA JOSEFA
68582	9109235904	30418566P	JIMENEZ GARCIA JOSE MARIA	68691	9107553458	75597729	FERNANDEZ VISO JULIO
68583	7308614385	30042152	SANCHEZ GARCIA BERNARDINO	68692	7309727974	75667364D	RISQUEZ PANTOJA MARCOS
68584	9107553280	30042152	SANCHEZ GARCIA BERNARDINO	68693	7309727773	30538312	CALERO GARCIA CLOTILDE
68585	7309728025	30457436P	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	68694	9109234439	30538312	CALERO GARCIA CLOTILDE
68586	7309899201	30457436P	LUNA PLATERO JUAN ANTONIO	68695	9109235103	30809100	MACHUCA AREALES MARIA JESUS
68587	7308614401		EGEA JURADO VITORIANO HROS	68696	8197683412		DIAZ NAVAS JUAN PEDRO
68588	9107553293		EGEA JURADO VITORIANO HROS	68697	8108344685		DIAZ NAVAS JUAN PEDRO
68589	9106898907	30040251C	MARISCAL NEVADO ANTONIO	68698	9106898520		DIAZ NAVAS JUAN PEDRO
68590	9106898906	30040251C	MARISCAL NEVADO ANTONIO	68699	7309727769	75672348W	CALERO DE LA FUENTE JOSE
68591	9107555024	30040251C	MARISCAL NEVADO ANTONIO	68700	7309727768	75672348W	CALERO DE LA FUENTE JOSE
68592	8109524524	30040251C	MARISCAL NEVADO ANTONIO	68701	7309727767	75672348W	CALERO DE LA FUENTE JOSE
68593	7309899397	B14490205	TTES. BELLERIN DE VILLAVICIOSA, S.L.	68702	7309727766	75672348W	CALERO DE LA FUENTE JOSE
68594	8108345102	29926687	EGEA INFANTE JOSEFA	68703	7309727765	75672348W	CALERO DE LA FUENTE JOSE
68595	7309728096	30484233X	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE MANUEL	68704	8108344556		MARTINEZ RODRIGUEZ ALFONSO
68596	7309728095	30484233X	JIMENEZ JIMENEZ ENRIQUE MANUEL	68705	9106898398		MARTINEZ RODRIGUEZ ALFONSO
68597	7309728094						

68709	7308613954	80111388L	RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	68814	8108345820	38527501V	CONTRERAS TORRES JESUS
68710	7309222097	80111388L	RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	68815	9106899625	38527501V	CONTRERAS TORRES JESUS
68711	7309728035	30459993N	TOBOSO CALVO ANGELA	68816	8108345809	30429254R	PEREA MORENO MANUEL
68712	7309899206	80111388L	RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	68817	9106899614	30429254R	PEREA MORENO MANUEL
68713	9107552875	80111388L	RODRIGUEZ COBOS GABRIEL	68818	7309728849	75597747J	ALCANTARA MALDONADO JOSE
68714	9106898154	30459461D	MENA CASTRO JOSE ANGEL	68819	9106898634	75597747J	ALCANTARA MALDONADO JOSE
68715	9106898153	30459461D	MENA CASTRO JOSE ANGEL	68820	8108345817	80111338S	GARRIDO MARTINEZ RAFAEL
68716	9106898410	29927089H	MENA BENITEZ GREGORIO	68821	7309727837	80111338S	GARRIDO MARTINEZ RAFAEL
68717	9106898415		ARRIBAS ARIBAS JOSE	68822	7309727836	80111338S	GARRIDO MARTINEZ RAFAEL
68718	7308616746	30797842Z	RUIZ MORENO MARIA PAZ	68823	9106899622	80111338S	GARRIDO MARTINEZ RAFAEL
68719	9107555639	30797842Z	RUIZ MORENO MARIA PAZ	68824	7308614426		CASTRO MORENO RAFAEL
68720	9108108166	75644229N	MUÑOZ ESCOBAR RAFAEL	68825	9107553316		CASTRO MORENO RAFAEL
68721	7309899283	B1438005F	EXCAMA SL	68826	7309728529	30442322M	GALAN MARISCAL JOSE CRISANTO
68722	9107552847	29967327Y	RIVAS NAVARRETE CRISTOBAL	68827	7309728520	30442322M	GALAN MARISCAL JOSE CRISANTO
68723	9107552846	29967327Y	RIVAS NAVARRETE CRISTOBAL	68828	7309729204	36551903G	MACIAS IGLESIAS PEDRO
68724	9106899024	29926596P	GOMEZ MURILLO MANUELA	68829	7309729347	30949498P	MACIAS GARCIA CHRISTIAN
68725	7309729005	29966932W	MOLINA GALAN ROSARIO	68830	9107555622	44352436H	LOPERA EXPOSITO MARIA DEL CARMEN
68726	7397224604	75672434	GOMEZ RAMOS CARLOS	68831	7308615382		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68727	7309727840	75672434	GOMEZ RAMOS CARLOS	68832	9107554258		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68728	8108344687		GARCIA ALCANTARA RAFAEL	68833	7308615098		DOLORES VIUDA DE MANUEL MESA
68729	9106898522		GARCIA ALCANTARA RAFAEL	68834	7308615033		ARMENTA BARBERO PILAR
68730	7385615910	75644239E	MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	68835	7308615247		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68731	7309728399	75644239E	MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	68836	7308615246		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68732	7309728398	75644239E	MARTINEZ CABRERA FRANCISCO	68837	7308615245		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68733	7308614558		RIVAS GARCIA RAFAEL HROS	68838	7308615204		MEDINA BEJARANO ANTONIO
68734	7308614557		RIVAS GARCIA RAFAEL HROS	68839	7308917449		GUERRERO GARCIA DEL BUSTO MANUEL
68735	8108344237	30186935X	SANTOFIMIA MUÑOZ RAFAEL	68840	7308917625		MEDINA BEJARANO ANTONIO
68736	8108345805	30189127V	ARELLANO GARCIA MARIA DEL CARMEN	68841	7308917623		MEDINA BEJARANO ANTONIO
68737	9106899611	30189127V	ARELLANO GARCIA MARIA DEL CARMEN	68842	7308917803		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68738	7397225993	30513499C	MONTORO PERALBO RAFAEL	68843	7308917802		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68739	9108109220	75597981V	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	68844	7308917801		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68740	9108109219	75597981V	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	68845	7308917800		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68741	9108109218	75597981V	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	68846	7308917799		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68742	9108109217	75597981V	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	68847	7308917768		PALOMO FERNANDEZ ISABEL
68743	9108109216	75597981V	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	68848	9107553908		ARMENTA BARBERO PILAR
68744	9108109215	75597981V	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	68849	9107553972		DOLORES VIUDA DE MANUEL MESA
68745	8196179651	75596771A	PULIDO TORRES JOSE	68850	9107554128		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68746	8197683909	75596771A	PULIDO TORRES JOSE	68851	9107554127		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68747	8108345182	75596771A	PULIDO TORRES JOSE	68852	9107554126		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68748	7308613907	75596771A	PULIDO TORRES JOSE	68853	9107554077		MEDINA BEJARANO ANTONIO
68749	8108345189		CONTRERAS FERNANDEZ JUAN Y HNOS	68854	9108107913		GUERRERO GARCIA DEL BUSTO MANUEL
68750	7308614618	29926145	MORALES CALERO ANTONIO	68855	9108108081		MEDINA BEJARANO ANTONIO
68751	9107553496	29926145	MORALES CALERO ANTONIO	68856	9108108079		MEDINA BEJARANO ANTONIO
68752	9107553504		COOPERATIVA DEL CAMPO Y GANADERA	68857	9108108220		PALOMO FERNANDEZ ISABEL
68753	7308614633	29921222	VARGAS MORENO TOMAS	68858	9108108253		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68754	9107553512	29921222	VARGAS MORENO TOMAS	68859	9108108252		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68755	7396572139	30492540Z	ARMENTEROS CORDOBA JOSE ANTONIO	68860	9108108251		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68756	7309727734	29967196F	AREALES CABALLERO LORENZO	68861	9108108250		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68757	7309728032	73346733D	MONFERRER MONFERRER VIRGILIO	68862	9108108249		RAMIREZ NAVARRO NATIVIDAD
68758	7309728031	73346733D	MONFERRER MONFERRER VIRGILIO	68863	7309728226	29940457	NEVADO PULIDO JUAN
68759	9109234676	73346733D	MONFERRER MONFERRER VIRGILIO	68864	9109234883	29940457	NEVADO PULIDO JUAN
68760	9109234675	73346733D	MONFERRER MONFERRER VIRGILIO	68865	7308615337	30002451D	COCA VERA ANA
68761	7309727860	75672392T	LOPEZ ARANDA JOSE	68866	9107554211	30002451D	COCA VERA ANA
68762	7309729504	30945377G	BARRIOS CABELLO ANTONIO	68867	7308735223		GOMEZ JURADO MARIA
68763	7319989471	30945377G	BARRIOS CABELLO ANTONIO	68868	7308918247	30426521	MUÑOZ PUYER FRANCISCO
68764	7319989772	30945377G	BARRIOS CABELLO ANTONIO	68869	9108108698	30426521	MUÑOZ PUYER FRANCISCO
68765	7319990346	30945377G	BARRIOS CABELLO ANTONIO	68870	7308614350		GARCIA GUIJO TOMAS
68766	9106899391	75597068R	PULIDO PEREA ATANASIO	68871	7308614806	29926398	CONTRERAS NEVADO JOSEFA
68767	8108345610	75672346T	CABRERA MARISCAL FRANCISCO	68872	9107553676	29926398	CONTRERAS NEVADO JOSEFA
68768	7308614348	75672346T	CABRERA MARISCAL FRANCISCO	Municipio: VISO (EL) (CORDOBA)			
68769	9106899420	75672346T	CABRERA MARISCAL FRANCISCO	Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado			
68770	9107553247	75672346T	CABRERA MARISCAL FRANCISCO	68873	7409730157		SILVERIA LOPEZ FRANCISCO
68771	7385615917	80130737W	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	68874	9109238285		SILVERIA LOPEZ FRANCISCO
68772	7309728408	80130737W	LOZANO ALCANTARA ANTONIO	68875	9107953042	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68773	9107553546		FERNANDEZ DE LA TORRE TOMAS	68876	9107953041	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68774	7309728329	30540854M	TINEDO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	68877	9107953040	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68775	7309728328	30540854M	TINEDO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	68878	9107953039	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68776	9109234994	30540854M	TINEDO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	68879	9107953038	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68777	9109234995	30540854M	TINEDO GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	68880	9107953037	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68778	7309729397	52082519	ROLDAN GARCIA CATALINA	68881	9107953036	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68779	7396397152	30062220	NEVADO CABALLERO PRESENTACION	68882	9107953035	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68780	7308614685	30062220	NEVADO CABALLERO PRESENTACION	68883	9107953034	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68781	7309727982	29967339	RODRIGUEZ AREALES MERCEDES	68884	9107953033	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68782	9109234634	29967339	RODRIGUEZ AREALES MERCEDES	68885	9107953032	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68783	9106899033	75596564A	TORIBIO GARCIA FRANCISCO	68886	9107953031	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68784	9106899464	29967094A	JURADO MORENO ANTONIO	68887	9107953030	30153023	LOPEZ RUIZ MANUEL
68785	8108345660	30055490X	SOTO LOPEZ ANTONIO	68888	7409730793	30200097Q	CAÑUELO BLANCO CARMEN
68786	9107555698	75657284A	ESCOBAR DE LA TORRE MARIA CONCEPCION	68889	7409730792	30200097Q	CAÑUELO BLANCO CARMEN
68787	9107555697	75657284A	ESCOBAR DE LA TORRE MARIA CONCEPCION	68890	9109238945	30200097Q	CAÑUELO BLANCO CARMEN
68788	7309727952	30542508A	PRIETO MAHEDERO MANUEL	68891	9109238944	30200097Q	CAÑUELO BLANCO CARMEN
68789	7309727951	30542508A	PRIETO MAHEDERO MANUEL	68892	9109238943	30200097Q	CAÑUELO BLANCO CARMEN
Municipio: CORDOBA (CORDOBA)				68893	7409729958	30152931	MORALES MEDINA RAFAEL
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado				68894	9109238089	30152931	MORALES MEDINA RAFAEL
68790	8184536290	75663847B	PEREZ OLIVA DIEGO	68895	9108172066	30153011B	GARCIA RUIZ JOSE
68791	8185644324	75663847B	PEREZ OLIVA DIEGO	68896	7409899638	30205024K	MORENO GOMEZ SAMUEL
68792	8196178761	75663847B	PEREZ OLIVA DIEGO	68897	7409729649	75696091	BELMONTE SANCHEZ MANUEL ANGEL
68793	8197683033	75663847B	PEREZ OLIVA DIEGO	68898	9109237792	75696091	BELMONTE SANCHEZ MANUEL ANGEL
Municipio: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)				68899	7408446785	75690652K	FERNANDEZ LEON ALFONSO
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado				68900	7409194194	75690652K	FERNANDEZ LEON ALFONSO
68794	7309728049	75657129	RAMIREZ CALERO ISABEL	68901	9105647692	30151542Z	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL
68795	9109234696	75657129	RAMIREZ CALERO ISABEL	68902	7408446147	30194745T	SILVERIA PONTES JULIAN
68796	7308615296	29926774W	VARGAS ARIBAS RAMON	68903	7408618383	30194745T	SILVERIA PONTES JULIAN
68797	7308917943	29926774W	VARGAS ARIBAS RAMON	68904	7409193746	30194745T	SILVERIA PONTES JULIAN
68798	7308917942	29926774W	VARGAS ARIBAS RAMON	68905	6109711167	75699454	LINARES MONTES GERMAN
68799	8108345762	75597597R	MORALES FERNANDEZ TERESA	68906	9108172324	30153836	LINARES DIAZ GERMAN
68800	7309729247	75657195Y	CALERO MOLINA JOSE	68907	9108172347	75699448	MUÑOZ RAMIREZ JOSE RAMON
68801	7309729246	75657195Y	CALERO MOLINA JOSE	68908	9107956271		MOYANO DELGADO MANUEL
68802	7309728335	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68909	9107956270		MOYANO DELGADO MANUEL
68803	7309728334	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68910	9107956269		MOYANO DELGADO MANUEL
68804	7309728333	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68911	9107956268		MOYANO DELGADO MANUEL
68805	7309728331	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68912	9107956267		MOYANO DELGADO MANUEL
68806	7309899224	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68913	9107956266		MOYANO DELGADO MANUEL
68807	7309899223	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68914	9107956265		MOYANO DELGADO MANUEL
68808	9106898155	30785849G	SANCHEZ DE LA FUENTE TIMOTEO	68915	7409730194	89189198	PONTES SANCHEZ ANGEL
68809	8108344377	80133040M	PEREA MORENO CLAUDIO	68916	7409730193	89189198	PONTES SANCHEZ ANGEL
68810	8108344378	75596996K	ORIBE INFANTE JUAN	68917	9109238317	89189198	PONTES SANCHEZ ANGEL
68811	7308616618	75596996K	ORIBE INFANTE JUAN	68918	9109238316	89189198	PONTES SANCHEZ ANGEL
68812	7309729573	30978130	ORTIZ GARRIDO JONATAN	68919	7409730621	75706327X	JIMENEZ GARCIA MANUEL
68813	7308614632	75598005H	RSQUEZ MANCHADO JOSE	68920	7409730620	75706327X	JIMENEZ GARCIA MANUEL

68921	7409730619	75706327X	JIMENEZ GARCIA MANUEL	69030	9107956109	MORENES ARTEAGA LUIS
68922	9108171768	30187896M	SERRANO RAMIREZ FRANCISCO	69031	9107956108	MORENES ARTEAGA LUIS
68923	9107432847		GOMEZ ROMERO MANUEL	69032	9107956107	MORENES ARTEAGA LUIS
68924	7409729690	30466498P	CARRILLO SANCHEZ RAMIRO	69033	9107956106	MORENES ARTEAGA LUIS
68925	9109237837	30466498P	CARRILLO SANCHEZ RAMIRO	69034	9107956105	MORENES ARTEAGA LUIS
68926	9108173144	30036112K	LINARES DELGADO ANA	69035	9107956104	MORENES ARTEAGA LUIS
68927	7408446647	30525386Q	MANSILLA ROMERO AMPARO	69036	9107956103	MORENES ARTEAGA LUIS
68928	7497226876	30025102M	LEON MARQUEZ JOSE	69037	9107956102	MORENES ARTEAGA LUIS
68929	7409729863	30025102M	LEON MARQUEZ JOSE	69038	9107956101	MORENES ARTEAGA LUIS
68930	7409729864	30206561V	LEON PULIDO MIGUEL ANGEL	69039	9107956100	MORENES ARTEAGA LUIS
68931	9109238000	30206561V	LEON PULIDO MIGUEL ANGEL	69040	9107956099	MORENES ARTEAGA LUIS
68932	9109237999	30025102M	LEON MARQUEZ JOSE	69041	9107956098	MORENES ARTEAGA LUIS
68933	7408446632	B14392740	TROME-RAN S.L.	69042	9107956097	MORENES ARTEAGA LUIS
68934	7409194431	B14392740	TROME-RAN S.L.	69043	9107956096	MORENES ARTEAGA LUIS
68935	7409194084	30153909N	GOMEZ PEDRAJAS ADORACION	69044	9107956095	MORENES ARTEAGA LUIS
68936	9108172410	30153429	GARCIA RUIZ JOSEFA	69045	9107956094	MORENES ARTEAGA LUIS
68937	9108172411	30154219	GARCIA RUIZ ILUMINADA	69046	9107956093	MORENES ARTEAGA LUIS
68938	7408446281	30151859	PONTES GARCIA ANTONIO	69047	9107956092	MORENES ARTEAGA LUIS
68939	7409730814	30788467	SANCHEZ RODRIGUEZ RAUL	69048	9107956091	MORENES ARTEAGA LUIS
68940	9109238967	30788467	SANCHEZ RODRIGUEZ RAUL	69049	9107956090	MORENES ARTEAGA LUIS
68941	7408921391	30185318	GOMEZ SANCHEZ DESIDERIA	69050	9107956089	MORENES ARTEAGA LUIS
68942	7408921390	30185318	GOMEZ SANCHEZ DESIDERIA	69051	9107956088	MORENES ARTEAGA LUIS
68943	7408921389	30185318	GOMEZ SANCHEZ DESIDERIA	69052	9107956087	MORENES ARTEAGA LUIS
68944	7408921388	30185318	GOMEZ SANCHEZ DESIDERIA	69053	9107956086	MORENES ARTEAGA LUIS
68945	7409729957	30203357	MONTILLA RAMIREZ BERNARDO	69054	9107956085	MORENES ARTEAGA LUIS
68946	7409729956	30203357	MONTILLA RAMIREZ BERNARDO	69055	9107956084	MORENES ARTEAGA LUIS
68947	9107432027	30187249	RAMIREZ PRADO LUCIA VIRTUDES	69056	9107956083	MORENES ARTEAGA LUIS
68948	9109238088	30203357	MONTILLA RAMIREZ BERNARDO	69057	9107956082	MORENES ARTEAGA LUIS
68949	9109238087	30203357	MONTILLA RAMIREZ BERNARDO	69058	9107956081	MORENES ARTEAGA LUIS
68950	7408446436	30151734	PONTES GARCIA ANGEL	69059	9107956080	MORENES ARTEAGA LUIS
68951	9108172772	30151860X	FERNANDEZ TENO ANTONIO	69060	9107956079	MORENES ARTEAGA LUIS
68952	7409730890	80147717	MOYA RISQUEZ RAFAELA	69061	9107956078	MORENES ARTEAGA LUIS
68953	7408618445	30153966	OLLERO MUÑOZ JOSE RAMON	69062	9107956077	MORENES ARTEAGA LUIS
68954	7409730246	30061276	ENRIQUEZ BALLESTA MANUEL	69063	9107956076	MORENES ARTEAGA LUIS
68955	7409730245	30061276	ENRIQUEZ BALLESTA MANUEL	69064	9107956075	MORENES ARTEAGA LUIS
68956	9109238367	30061276	ENRIQUEZ BALLESTA MANUEL	69065	9107956074	MORENES ARTEAGA LUIS
68957	9109238366	30061276	ENRIQUEZ BALLESTA MANUEL	69066	9107956073	MORENES ARTEAGA LUIS
68958	7408922674		JIMENEZ SANCHEZ RITA	69067	9107956072	MORENES ARTEAGA LUIS
68959	7408922673		JIMENEZ SANCHEZ RITA	69068	9107956071	MORENES ARTEAGA LUIS
68960	7408922672		JIMENEZ SANCHEZ RITA	69069	9107956070	MORENES ARTEAGA LUIS
68961	7408922671		JIMENEZ SANCHEZ RITA	69070	9107957305	BARRIOS PIZARRO TRANSITO
68962	7408922670		JIMENEZ SANCHEZ RITA	69071	9107957304	BARRIOS PIZARRO TRANSITO
68963	7408922869		LINARES RUIZ ADELARDO	69072	9107957451	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68964	7408922868		LINARES RUIZ ADELARDO	69073	9107957450	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68965	7408922867		LINARES RUIZ ADELARDO	69074	9107957449	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68966	7408922866		LINARES RUIZ ADELARDO	69075	9107957448	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68967	7408922865		LINARES RUIZ ADELARDO	69076	9107957447	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68968	7408922864		LINARES RUIZ ADELARDO	69077	9107957446	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68969	7408922863		LINARES RUIZ ADELARDO	69078	9107957445	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68970	7408922862		LINARES RUIZ ADELARDO	69079	9107957444	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68971	7408923062		MADUEÑO AREVALO MANUEL	69080	9107957443	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68972	7408923160		MANTAS PUERTO GREGORIO	69081	9107957442	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68973	7408923159		MANTAS PUERTO GREGORIO	69082	9107957441	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68974	7408923158		MANTAS PUERTO GREGORIO	69083	9107957440	MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE
68975	7408923157		MANTAS PUERTO GREGORIO	69084	9107954991	SANCHEZ CABALLERO JUAN JOSE
68976	7408923156		MANTAS PUERTO GREGORIO	69085	9107954990	SANCHEZ CABALLERO JUAN JOSE
68977	7408923155		MANTAS PUERTO GREGORIO	69086	9107954989	SANCHEZ CABALLERO JUAN JOSE
68978	7408923154		MANTAS PUERTO GREGORIO	69087	9107955491	GOMEZ PONTE ROSA
68979	7408923153		MANTAS PUERTO GREGORIO	69088	9107955490	GOMEZ PONTE ROSA
68980	7408923152		MANTAS PUERTO GREGORIO	69089	9107955489	GOMEZ PONTE ROSA
68981	7408923151		MANTAS PUERTO GREGORIO	69090	9107955488	GOMEZ PONTE ROSA
68982	7408923642		MUÑOZ PIZARRO JOSEFA	69091	9107955487	GOMEZ PONTE ROSA
68983	7408923641		MUÑOZ PIZARRO JOSEFA	69092	9107955486	GOMEZ PONTE ROSA
68984	7408923640		MUÑOZ PIZARRO JOSEFA	69093	9107955485	GOMEZ PONTE ROSA
68985	7408923639		MUÑOZ PIZARRO JOSEFA	69094	9107955484	GOMEZ PONTE ROSA
68986	7408923638		MUÑOZ PIZARRO JOSEFA	69095	9107955483	GOMEZ PONTE ROSA
68987	7408923637		MUÑOZ PIZARRO JOSEFA	69096	9107955482	GOMEZ PONTE ROSA
68988	7408923603		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69097	9107955481	GOMEZ PONTE ROSA
68989	7408923602		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69098	9107955480	GOMEZ PONTE ROSA
68990	7408923601		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69099	9107955479	GOMEZ PONTE ROSA
68991	7408923600		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69100	9107955478	GOMEZ PONTE ROSA
68992	7408923599		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69101	9107955477	GOMEZ PONTE ROSA
68993	7408923598		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69102	9107955476	GOMEZ PONTE ROSA
68994	7408923597		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69103	9107955544	JIMENEZ SANCHEZ RITA
68995	7408923596		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69104	9107955543	JIMENEZ SANCHEZ RITA
68996	7408923595		MUÑOZ HOYOS MARIANO	69105	9107955542	JIMENEZ SANCHEZ RITA
68997	7408924226		RUIZ MEDINA JUANA	69106	9107955541	JIMENEZ SANCHEZ RITA
68998	7408924225		RUIZ MEDINA JUANA	69107	9107955540	JIMENEZ SANCHEZ RITA
68999	7408924224		RUIZ MEDINA JUANA	69108	9107955492	GOMEZ PONTE ROSA
69000	7408924223		RUIZ MEDINA JUANA	69109	9107955692	LINARES RUIZ ADELARDO
69001	7408924222		RUIZ MEDINA JUANA	69110	9107955691	LINARES RUIZ ADELARDO
69002	7408924221		RUIZ MEDINA JUANA	69111	9107955690	LINARES RUIZ ADELARDO
69003	7408924574		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69112	9107955689	LINARES RUIZ ADELARDO
69004	7408924573		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69113	9107955688	LINARES RUIZ ADELARDO
69005	7408924572		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69114	9107955687	LINARES RUIZ ADELARDO
69006	7408924571		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69115	9107955686	LINARES RUIZ ADELARDO
69007	7408924570		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69116	9107955685	LINARES RUIZ ADELARDO
69008	7408924569		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69117	9107955857	MADUEÑO AREVALO MANUEL
69009	7408924568		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69118	9107955953	MANTAS PUERTO GREGORIO
69010	7408924567		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69119	9107955952	MANTAS PUERTO GREGORIO
69011	7408924566		BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69120	9107955951	MANTAS PUERTO GREGORIO
69012	7408924711		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69121	9107955950	MANTAS PUERTO GREGORIO
69013	7408924710		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69122	9107955949	MANTAS PUERTO GREGORIO
69014	7408924709		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69123	9107955948	MANTAS PUERTO GREGORIO
69015	7408924708		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69124	9107955947	MANTAS PUERTO GREGORIO
69016	7408924707		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69125	9107955946	MANTAS PUERTO GREGORIO
69017	7408924706		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69126	9107955945	MANTAS PUERTO GREGORIO
69018	7408924705		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69127	9107955944	MANTAS PUERTO GREGORIO
69019	7408924716		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69128	9107956120	MORENES ARTEAGA LUIS
69020	7408924715		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69129	9107956119	MORENES ARTEAGA LUIS
69021	7408924714		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69130	9107956118	MORENES ARTEAGA LUIS
69022	7408924713		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69131	9107956117	MORENES ARTEAGA LUIS
69023	7408924712		MUÑOZ ROMERO MANUEL HEREDEROS DE	69132	9107956116	MORENES ARTEAGA LUIS
69024	9107956115		MORENES ARTEAGA LUIS	69133	9107956988	RUIZ MEDINA JUANA
69025	9107956114		MORENES ARTEAGA LUIS	69134	9107956987	RUIZ MEDINA JUANA
69026	9107956113		MORENES ARTEAGA LUIS	69135	9107956986	RUIZ MEDINA JUANA
69027	9107956112		MORENES ARTEAGA LUIS	69136	9107956985	RUIZ MEDINA JUANA
69028	9107956111		MORENES ARTEAGA LUIS	69137	9107956984	RUIZ MEDINA JUANA
69029	9107956110		MORENES ARTEAGA LUIS	69138	9107956982	RUIZ MEDINA JUANA

69139	9107957312	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69214	5509787639	30926186H	MALAGON PAREJA DANIEL	
69140	9107957311	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69215	9105534739	30926186H	MALAGON PAREJA DANIEL	
69141	9107957310	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	Municipio:	LLORET DE MAR (GIRONA)			
69142	9107957309	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69143	9107957308	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69216	9107641362	79234067X	CAÑIZARES CAÑAS RAFAELA	
69144	9107957307	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69217	4909660957	77527153	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	
69145	9107957306	BARRIOS PIZARRO TRANSITO	69218	4909660956	77527153	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	
69146	7408922207	JUNTA P. ESTADO CASO CHAVALO	69219	4909660955	77527153	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	
69147	9107955106	JUNTA P. ESTADO CASO CHAVALO	69220	9109081419	77527153	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	
Municipio:	ZUHEROS (CORDOBA)		69221	9109081418	77527153	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	Municipio:	PALAMOS (GIRONA)			
69148	8185684963	B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69149	8196210233	B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.	69222	9109102024	37664056	FERRER PORTILLA CARLOS	
69150	8197619025	B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.	Municipio:	SALT (GIRONA)			
69151	8108291187	B14300461 DIVASA OFIMOBEL, S.L.	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69152	9108219753	300444350W FERRERO PERAL ANTONIO	69223	8108324495	30520784Z	ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN	
69153	9108219812	75600720 ORDOÑEZ JIMENEZ ANTONIO	69224	5309891908	30520784Z	ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN	
69154	9108219974	34016626V MARTOS CUENCA JUAN CARLOS	69225	9106870635	30520784Z	ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN	
69155	9105648798	30770242 JIMENEZ POYATO MANUEL	69226	9109377760	30520784Z	ACEBEDO FLORES MARIA DEL CARMEN	
69156	9109670287	30770242 JIMENEZ POYATO MANUEL	Municipio:	SANT JAUME DE LLIERCA (GIRONA)			
69157	9107958615	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69158	9107958614	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69227	9107313100	30440287	MARTINEZ NIETO JESUS	
69159	9107958613	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	Municipio:	TOSSA DE MAR (GIRONA)			
69160	9107958612	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69161	9107958611	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69228	1309304834	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69162	9107958610	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69229	1309446925	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69163	9107958609	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69230	1309451801	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69164	9107958608	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69231	9105657064	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69165	9107958607	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69232	9105652209	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69166	9107958606	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69233	9105632020	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69167	9107958605	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69234	9107157522	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69168	9107958604	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69235	9107162352	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69169	9107958603	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69236	9108466769	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69170	9107958602	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69237	9108449120	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69171	9107958601	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69238	9108444285	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69172	9107958600	30053330N SEVILLANO ZAFRA JOSE	69239	9108667069	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69173	9109240447	44359268 HELDT RODEYRO CLAUDIO	69240	9108662249	30073147A	AVILA SANCHEZ CARMEN	
69174	9105634071	75585663G GUIJARRO MONTES ANTONIO	Municipio:	ALBOLOTE (GRANADA)			
69175	9107081464	75585663G GUIJARRO MONTES ANTONIO	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69176	9108488735	75585663G GUIJARRO MONTES ANTONIO	69241	9108691789	B18524546	OLEOS DE LATINOLIVA S L	
Municipio:	(CORDOBA)		Municipio:	ALDEIRE (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69177	0808782764	VELEZ GALLEGO MANUEL	69242	0508765452	23968879	REQUENA FERNANDEZ TORCUATO	
69178	0808782763	VELEZ GALLEGO MANUEL	69243	9107975030	23968879	REQUENA FERNANDEZ TORCUATO	
69179	0808782762	VELEZ GALLEGO MANUEL	Municipio:	ALGARINEJO (GRANADA)			
69180	0808782761	VELEZ GALLEGO MANUEL	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69181	9108104894	75609255 PARRADO ALVAREZ FELIX	69244	9108077643	37655310	SERRANO PRADOS MARIA	
Municipio:	CARLOTA (LA) (CORDOBA)		69245	9108077642	37655310	SERRANO PRADOS MARIA	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69246	5508957989	24114946	MUÑOZ PUERTO FRANCISCO	
69182	8108352095	AVILA DOMINGUEZ JUAN	69247	5508962387	30880025	TIRADO CAÑADAS JOSE	
69183	9106903722	AVILA DOMINGUEZ JUAN	69248	5508962386	30880025	TIRADO CAÑADAS JOSE	
Municipio:	BENAMEJJI (CORDOBA)		Municipio:	ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69184	9106901295	29970110 RAMIREZ GOMEZ TERESA	69249	3708527888		PEREZ VILLALBA ANTONIO HEREDEROS DE	
Municipio:	DOS TORRES (CORDOBA)		69250	9107640942		PEREZ VILLALBA ANTONIO HEREDEROS DE	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69251	9107640941		PEREZ VILLALBA ANTONIO HEREDEROS DE	
69185	2308507272	77241 POZUELO CABALLERO MARIA DE LA CRUZ	Municipio:	ARMILLA (GRANADA)			
69186	9107485993	77241 POZUELO CABALLERO MARIA DE LA CRUZ	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
Municipio:	GARRIGUELLA (GERONA)		69252	5585565666	75622175S	SERRANO CALVO LUIS	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	Municipio:	ATARFE (GRANADA)			
69187	6008897300	30048331 ROSAS TRUJILLO EUGENIO	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69188	9107914235	30048331 ROSAS TRUJILLO EUGENIO	69253	1009563530	23723886F	RIOS RODRIGUEZ MANUEL	
Municipio:	SALT (GERONA)		69254	9108992223	30470965J	GARCIA TORRES FRANCISCO	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69255	9108992222	30470965J	GARCIA TORRES FRANCISCO	
69189	3708527194	29972889 CABELLO LOPEZ AGUSTIN	69256	9108992221	30470965J	GARCIA TORRES FRANCISCO	
69190	3708527358	ORTEGA MOLINA DIEGO	Municipio:	BAZA (GRANADA)			
69191	9107640354	29972889 CABELLO LOPEZ AGUSTIN	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69192	9107640496	ORTEGA MOLINA DIEGO	69257	9107890384	30394751K	QUILES ARRIBAS VICENTA	
Municipio:	SAN FELIU DE GUIXOLS (GERONA)		Municipio:	CAJAR (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
69193	0408720351	30924557 AGUILERA RAMIREZ ANTONIO	69258	6796574202	37667576Q	AZCON ABAD MARIA LUISA	
69194	9106481074	30924557 AGUILERA RAMIREZ ANTONIO	Municipio:	GOBERNADOR (GRANADA)			
Municipio:	SANTA COLOMA FARNERS (GERONA)		Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69259	3908876887	23496141P	ECHAVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO	
69195	9106859439	75006484B PEREZ LOPEZ PAULA	69260	3908876886	23496141P	ECHAVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO	
Municipio:	SANT HILARI SACALM (GIRONA)		69261	3909170167	23496141P	ECHAVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69262	9106212665	23496141P	ECHAVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO	
69196	5508962020	77898883 REDONDO RUIZ AURORA	69263	9108051518	23496141P	ECHAVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO	
69197	5508962019	77898883 REDONDO RUIZ AURORA	69264	9108051517	23496141P	ECHAVARRIA NUÑEZ DE PRADO CELESTINO	
69198	9108080307	77898883 REDONDO RUIZ AURORA	Municipio:	GRANADA (GRANADA)			
69199	9108080306	77898883 REDONDO RUIZ AURORA	Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado		
Municipio:	SANT HILARI SACALM (GERONA)		69265	5585566683	29977665V	BARRON RUIZ RUANO MIGUEL	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69266	5597173456	29977665V	BARRON RUIZ RUANO MIGUEL	
69200	3909170957	75674348R LOPEZ JIMENEZ CARMEN	69267	9107986893	23456608N	RUIZ ROSALES FRANCISCO	
69201	9106213448	75674348R LOPEZ JIMENEZ CARMEN	69268	5509731420	25754410	LOPEZ MARTIN MANUEL	
Municipio:	ARBUCIES (GIRONA)		69269	9109131433	25754410	LOPEZ MARTIN MANUEL	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69270	9108871482	30898739X	NAVARRO JIMENEZ LUIS	
69202	4909665120	80131170K RINCON MENDEZ ANTONIO	69271	3809016528	A18051276	INMOBILIARIA FUENSANTA, S.A.	
69203	9109085700	80131170K RINCON MENDEZ ANTONIO	69272	9107659801	A18051276	INMOBILIARIA FUENSANTA, S.A.	
Municipio:	BLANES (GIRONA)		69273	5585566307	24668150Y	CASTILLA BERMUDEZ-CAÑETE ANTONIO	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	RAMON DE	69274	5509731933	24668150Y	CASTILLA BERMUDEZ-CAÑETE ANTONIO
69204	0509544490	75640656 HIGUERAS RODRIGUEZ ANGEL	RAMON DE	69275	9109131878	24668150Y	CASTILLA BERMUDEZ-CAÑETE ANTONIO
69205	9108856700	75640656 HIGUERAS RODRIGUEZ ANGEL	RAMON DE	69276	9107180449	24165498L	TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA
69206	4909659820	30537900H CANO TELLEZ JULIAN	69277	9108260289	24165498L	TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA	
Municipio:	CASTELLO D'EMPURIES (GIRONA)		69278	9109434587	24165498L	TOFE PEREZ JUAN BAUTISTA	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69279	3785781754	30125140	ESPIGARES UBEDA ROSARIO	
69207	1309075463	34012986B JIMENEZ OLMO RAFAEL	69280	3797703864	30125140	ESPIGARES UBEDA ROSARIO	
69208	9107989505	34012986B JIMENEZ OLMO RAFAEL	69281	9105877019	30125140	ESPIGARES UBEDA ROSARIO	
Municipio:	GIRONA (GIRONA)		69282	9109328834	30125140	ESPIGARES UBEDA ROSARIO	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69283	3708527104	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
69209	3785489063	80122467N ESPINAR LOBATO BONIFACIA	69284	3708527105	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
Municipio:	JAFRE (GIRONA)		69285	3708855687	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69286	3708855686	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
69210	0185764251	30503800G MOYANO SANTOS JUAN PEDRO	69287	3708855685	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
Municipio:	LLAGOSTERA (GIRONA)		69288	9107863453	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	69289	9107863452	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA	
69211	0409543524	30392971 SERRANO MORAL MANUEL					
69212	9108854406	30392971 SERRANO MORAL MANUEL					
69213	5509733921	30926186H MALAGON PAREJA DANIEL					

69290	9107863451	30396117F	NUÑEZ QUINTANA RAMONA
69291	8184571520	24073305	GUTIERREZ MUÑOZ JESUS
69292	8108313595	24073305	GUTIERREZ MUÑOZ JESUS
69293	9106969264	24073305	GUTIERREZ MUÑOZ JESUS
69294	3108133684	30881575	JURADO RUIZ BURRUECO FRANCISCO
69295	5609901197	B1834894E	J P A OPTIMIZACION DE RECURSOS
EMPRESARIALES			
69296	5609293209	B1834894E	J P A OPTIMIZACION DE RECURSOS
EMPRESARIALES			
69297	5609687699	30065176	IBARRA CABELLO MANUEL
69298	3809622935	75654184	JIMENEZ RODRIGUEZ SALVADOR
69299	3884479960	75654184	JIMENEZ RODRIGUEZ SALVADOR
69300	3885188355	75654184	JIMENEZ RODRIGUEZ SALVADOR
69301	3885354278	75654184	JIMENEZ RODRIGUEZ SALVADOR
69302	3808870997	24122265	CHICA DE DAMAS JUAN M.
69303	9108042337	24122265	CHICA DE DAMAS JUAN M.
69304	5608971985	27998071X	FRUTOS FERNANDEZ RAFAEL
69305	9107908107	27998071X	FRUTOS FERNANDEZ RAFAEL
69306	3885015806	23558959	DIAZ DE RIVERA FDEZ DE PRADA MANUEL
69307	3897361733	23558959	DIAZ DE RIVERA FDEZ DE PRADA MANUEL
69308	3808863596	23558959	DIAZ DE RIVERA FDEZ DE PRADA MANUEL
69309	9108035518	23558959	DIAZ DE RIVERA FDEZ DE PRADA MANUEL
69310	1008487533	23448915R	DIAZ DE RIVERA FDEZ DE PRADA MANUEL
69311	9107467482	23448915R	DIAZ DE RIVERA FDEZ DE PRADA MANUEL
69312	1385459142	30058613M	MUÑIZ VON-SCHMITTERLOW JORGE ENRIQUE
69313	1309752469	30058613M	MUÑIZ VON-SCHMITTERLOW JORGE ENRIQUE
69314	4985541195	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69315	4985541194	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69316	4985541193	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69317	4985541192	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69318	4985541191	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69319	4997143740	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69320	4997143739	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69321	4997143738	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69322	4997143737	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69323	4997143736	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69324	4909656810	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69325	4909656809	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69326	4909656808	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69327	4909656807	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69328	4909656806	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69329	9109077600	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69330	9109077599	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69331	9109077598	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69332	9109077597	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69333	9109077596	A18208876	INGENIERIA Y MONTAJES DEL SUR S.A.
69334	9108408168	44273678N	CIRRES MARTINEZ MANUEL
69335	9107823582	E18317958	HEREDEROS DE ALVARO LOPEZ, C.B.
69336	9107705377	24220193C	BALLESTEROS HERRERA MARIA MAR
69337	3908874866	30029764K	ARIZA JURADO VALDELOMAR RAFAEL
69338	3908874865	30029764K	ARIZA JURADO VALDELOMAR RAFAEL
69339	3909169675	30029764K	ARIZA JURADO VALDELOMAR RAFAEL
69340	9108304416	30937765M	NAVAJAS PADILLA JUAN MANUEL
69341	9106284876	30937765M	NAVAJAS PADILLA JUAN MANUEL
69342	9108655330	30937765M	NAVAJAS PADILLA JUAN MANUEL
69343	9108655329	30937765M	NAVAJAS PADILLA JUAN MANUEL
69344	5809830280	75590126	SANCHEZ MORALES CRISTOBAL
69345	5809830279	75590126	SANCHEZ MORALES CRISTOBAL
69346	1009877938	23568490E	GARCIA GARCIA DIEGO
69347	9109352288	23568490E	GARCIA GARCIA DIEGO
69348	3808868526	23456433	SANCHEZ VELASCO ARACELI HROS DE
69349	9108039954	23456433	SANCHEZ VELASCO ARACELI HROS DE
69350	3808866181		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69351	3808866180		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69352	3808866179		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69353	3808866178		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69354	3808866177		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69355	3808866176		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69356	3808866175		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69357	3808866174		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69358	3808866173		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69359	3808866172		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69360	3808866171		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69361	3808866170		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69362	3808866169		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69363	9108037888		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69364	9108037887		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69365	9108037886		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69366	9108037885		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69367	9108037884		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69368	9108037883		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69369	9108037882		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69370	9108037881		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69371	9108037880		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69372	9108037879		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69373	9108037878		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69374	9108037877		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69375	9108037876		MANZANEQUE DAVILA PONCE DE LEON LUIS F
69376	3808862897	75592976	BERGUILLOS LOPEZ ENCARNACION
69377	3808862896	75592976	BERGUILLOS LOPEZ ENCARNACION
69378	9108034898	75592976	BERGUILLOS LOPEZ ENCARNACION
69379	9108034897	75592976	BERGUILLOS LOPEZ ENCARNACION
69380	5609293236	24106623	LOPEZ JUSTICIA JOSE
69381	5608280001	24106623	LOPEZ JUSTICIA JOSE
69382	9107691041	24106623	LOPEZ JUSTICIA JOSE
69383	4285513563	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69384	4285513562	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69385	4297119575	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69386	4297119574	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69387	4209839311	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69388	4209839310	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69389	9109034354	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69390	9109034353	A18039339	ANDALUZA RESTAURACIONES Y CONST S.A
69391	5508957975	75661781	MUÑOZ MARIN CARMEN
69392	9108076665	75661781	MUÑOZ MARIN CARMEN
69393	3708527817	25580899	SERRANO SANCHEZ MANUEL
69394	9107640883	25580899	SERRANO SANCHEZ MANUEL
69395	3809618615	24112397	MAYAS MARTOS MANUEL
69396	3808870203		FERNANDEZ PRADA PEÑALVER MANUEL

69397	9108044723		FERNANDEZ PRADA PEÑALVER MANUEL
69398	5508962265	24128222	SANCHEZ NAVAJAS MARIA DE LOS MILAGROS
69399	9108080490	24128222	SANCHEZ NAVAJAS MARIA DE LOS MILAGROS
Municipio: GUADIX (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69400	3108134033	23659298	MARTINEZ CAÑARATE JUAN MIGUEL
69401	9105861430	23659298	MARTINEZ CAÑARATE JUAN MIGUEL
69402	9108702837	23659298	MARTINEZ CAÑARATE JUAN MIGUEL
69403	3808863355	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69404	3808863354	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69405	3808863346	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69406	3808863345	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69407	3808863342	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69408	9108035298	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69409	9108035297	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69410	9108035289	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69411	9108035288	E1806694	HERMANOS GUERRERO, C.B.
69412	5609687785	30047745	SAN MARTIN RUIZ ANTONIO
69413	9109155188	30047745	SAN MARTIN RUIZ ANTONIO
Municipio: HUETOR DE SANTILLAN (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69414	8108324492	24180652Q	LINDE VERA FERNANDO
69415	5308666427	24180652Q	LINDE VERA FERNANDO
69416	9106870632	24180652Q	LINDE VERA FERNANDO
69417	9107520696	24180652Q	LINDE VERA FERNANDO
Municipio: LOJA (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69418	9109314628	52521794Y	CORTES CORTES JUAN
69419	9109314941	74680529N	AMADOR CORTES JOSE MANUEL
69420	9106473849		ROMAN DE LA TORRE ANGELES
Municipio: LUGROS (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69421	3708856594	30917629	GAMIZ PAEZ VALENTIN
69422	3708856593	30917629	GAMIZ PAEZ VALENTIN
69423	3708856592	30917629	GAMIZ PAEZ VALENTIN
69424	9107864301	30917629	GAMIZ PAEZ VALENTIN
69425	9107864300	30917629	GAMIZ PAEZ VALENTIN
69426	9107864299	30917629	GAMIZ PAEZ VALENTIN
69427	3708858153	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69428	3708858152	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69429	3708858151	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69430	3708858150	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69431	3708858149	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69432	3708858148	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69433	9107865767	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69434	9107865766	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69435	9107865765	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69436	9107865764	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69437	9107865763	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69438	9107865762	24156810	SILLERO ESPEJO JOSE
69439	3708856403	29971533	CONDE GALEOTE JULIANA
69440	3708856402	29971533	CONDE GALEOTE JULIANA
69441	3708856401	29971533	CONDE GALEOTE JULIANA
69442	9107864146	29971533	CONDE GALEOTE JULIANA
69443	9107864145	29971533	CONDE GALEOTE JULIANA
69444	9107864144	29971533	CONDE GALEOTE JULIANA
Municipio: MARACENA (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69445	3909170869	80111288B	MESA GOMEZ JUAN JOSE
Municipio: MARCHAL (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69446	5584810088	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69447	5585271626	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69448	5585794208	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69449	5596447352	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69450	5597590156	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69451	3108133990	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69452	5508568434	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69453	5509869453	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69454	9105861389	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69455	9107592945	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69456	9108702799	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
69457	9109483988	29817624	PALOMAR TORRALBO FRANCISCO
Municipio: MOTRIL (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69458	4209887544	E18306068	PROMOC. Y CONSTRUC. CATENARIA, S.L.
69459	9109368471	E18306068	PROMOC. Y CONSTRUC. CATENARIA, S.L.
69460	5584462376	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69461	5584800616	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69462	5585266255	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69463	5585256403	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69464	5596438678	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69465	5596729549	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69466	5597862856	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69467	8197958448	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69468	8108340663	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69469	5508560580	23336738H	CABEZAS OCAÑA JUAN DE DIOS
69470	9109314705	52543684T	CAÑONES RUBIO MARIA DEL CARMEN
Municipio: OGIJARES (GRANADA)			
Orden	Referencia	D.N.I. y	Nombre del Interesado
69471	3809955575	30466400W	FERN

69657	9107971018	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69658	9107971017	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69659	9107971016	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69660	9107971015	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69661	9107971014	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69662	9107971013	25772349	BARRIOS JIMENEZ LIBRADO
69663	3119987222	B23206444	ELECTRICIDAD FUNES SA
69664	5509893798	25957088R	ARANDA GARCIA ANGEL
69665	5596572995	25957088R	ARANDA GARCIA ANGEL
69666	0719988838	24131496B	PEREZ ROLDAN MERCEDES
69667	8119994036	25852157L	BERMUDEZ PAREJA GREGORIO
69668	8119994037	23338767T	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE
69669	2508836767	74999712	ZAMORA PEREZ CUSTODIA
69670	5585814566	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69671	8108339137	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69672	5509892955	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69673	9106877954	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69674	8108266981	25958596Z	SANCHEZ PEREZ RAMON
69675	2508836765	25769890	ZAMORA PEREZ ANGELES
69676	9107838295	25769890	ZAMORA PEREZ ANGELES
69677	0408720696		PORRAS GONZALEZ FELISA
69678	9106481409		PORRAS GONZALEZ FELISA
69679	0408469418	10918129	BERGILLOS PAREJA RAFAEL
69680	9106481080	10918129	BERGILLOS PAREJA RAFAEL
69681	9107310631	10918129	BERGILLOS PAREJA RAFAEL
69682	0408825873	24142302	ARCO JIMENEZ ANTONIA

Municipio: ALCAUDETE (JAEN)

Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	
69683	8108290988	45540012N	BURGUILLOS RUIZ DAVID
69684	3909171200	36786844T	MARTOS ORTIZ FRANCISCO
69685	9106213691	36786844T	MARTOS ORTIZ FRANCISCO
69686	3108134054		SANCHEZ ORDOÑEZ GREGORIO
69687	9105861450		SANCHEZ ORDOÑEZ GREGORIO
69688	3909171077	52618705H	SERRANO ROLDAN JUAN DE DIOS
69689	9106213572	52618705H	SERRANO ROLDAN JUAN DE DIOS
69690	9105861285		MORAL SICILIA DOLORES
69691	9108702701		MORAL SICILIA DOLORES
69692	1384433794	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69693	1385207173	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69694	1385376219	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69695	1385883884	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69696	1396082681	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69697	1396700920	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69698	1396952863	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69699	0209278671	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69700	0209278670	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69701	0209278669	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69702	0209278668	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69703	0209278667	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69704	0209278666	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69705	1397747566	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69706	1397747565	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69707	1397893091	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69708	1308074625	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69709	1309099961	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69710	1309445366	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69711	1309878952	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69712	1309878951	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69713	9105650611	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69714	9107155873	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69715	9108442522	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69716	9108660360	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69717	9109420270	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69718	9109420269	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69719	9109690555	A23027048	ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.
69720	3108133809		EXPOSITO SERRANO PEDRO
69721	9105861216		EXPOSITO SERRANO PEDRO
69722	9108702638		EXPOSITO SERRANO PEDRO
69723	3909171059	75926477G	MERINO GOMEZ ANTONIO
69724	9106213554	75926477G	MERINO GOMEZ ANTONIO
69725	3909171056	69651376Q	ORTIZ COBOS ANA
69726	9106213551	69651376Q	ORTIZ COBOS ANA
69727	4696572247	B23379548	ODEA CARTEYA, S.L.
69728	4696572246	B23379548	ODEA CARTEYA, S.L.

Municipio: ANDUJAR (JAEN)

Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	
69729	9107825179	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69730	9107825178	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69731	9107825177	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69732	9107825176	26114873Y	PUNTES LEON JOSEFA
69733	4308648818	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69734	4308648817	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69735	4308930591	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69736	4308930590	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69737	4308930589	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69738	4308930588	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69739	9107506224	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69740	9107506223	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69741	9107872949	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69742	9107872948	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69743	9107872947	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69744	9107872950	25861847	BORRAJO NOVOA MIGUEL
69745	4308650203		TORRE ESTEPA FRANCISCO DE LA
69746	9107507582		TORRE ESTEPA FRANCISCO DE LA
69747	1609587119	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69748	1609587118	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69749	9108927841	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69750	9108927840	30510827Q	MUÑOZ JIMENEZ JUAN BARTOLOME
69751	6684843957	B23204761	CONSTRUCCIONES CRESCO, S.L.
69752	6696389755	B23204761	CONSTRUCCIONES CRESCO, S.L.
69753	6608600316	B23204761	CONSTRUCCIONES CRESCO, S.L.

Municipio: ARJONA (JAEN)

Orden	Referencia	D.N.I. y Nombre del Interesado	
69754	9106326304	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69755	9109896733	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69756	9109896735	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69757	9109896736	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69758	9109896734	78689519X	ROMERO JIMENEZ ANTONIO
69759	9109294374	25965199	CALERO CARRERO MARTIN

Municipio: ARJONILLA (JAEN)

Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
69760 9108408177 52541514 CORTES JIMENEZ PILAR

Municipio: BEAS DE SEGURA (JAEN)

Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
69761 9108691730 21419306 PEREZ BUENO MARIANO

(continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Dependencia de Inspección

CÓRDOBA

Núm. 3.526

Anuncio por comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación
Requerimiento: Primero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14339485

Nombre y Apellidos o Razón Social: Lorcor, S.L.

Domicilio: C/ Alfonso XIII, n.º 2, Córdoba 14001

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 16 de abril de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

Dependencia de Inspección
CÓRDOBA

Núm. 3.548

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: 30.401.823-D

Nombre y Apellidos o Razón Social: Antonio Molina López.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 12 de abril de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

Dependencia de Inspección

Núm. 3.549

ASUNTO: Puesta de Manifiesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F. o C.I.F.: 30.447.417-V

Nombre y apellidos o razón social: Antonio Benítez Doblas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán nº 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros diez días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1.998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 12 de abril de 2002. — El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

Dependencia de Inspección

Núm. 3.550

ASUNTO: Puesta de Manifiesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F. o C.I.F.: 30.027.699-R y 30.018.865-R respectivamente.

Nombre y apellidos o razón social: Fernando Sánchez Saco y Asunción González Rodríguez.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán nº 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros diez días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1.998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le

comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 12 de abril de 2002. — El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

Dependencia de Inspección

Núm. 3.551

ASUNTO: Puesta de Manifiesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector (puesta de manifiesto), que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F. o C.I.F.: B14222905

Nombre y apellidos o razón social: Fivemen, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán nº 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros diez días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1.998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 12 de abril de 2002. — El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AYUNTAMIENTOS**DOÑA MENCÍA**

Núm. 888

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por S.E. Correos y Telégrafos, se solicita Licencia Municipal, para la apertura de Oficina de Correos y Telégrafos, en esta localidad, en calle Federico García Lorca, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 24 de enero de 2002.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 3.572

Anuncio de Información Pública

Objeto: Instalación de Almazara.

Emplazamiento: Finca "Ahijadero".

Promotores: Hnos. Tejero Bascón.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Estudio previo para la instalación de una Almazara, con emplazamiento en Finca "Ahijadero", del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por Hnos. Tejero Bascón, para que en algún modo, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de este anuncio, señalándose como lugar de exhibición la Secretaría General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sita en Plaza de la Constitución, número 4.

Almodóvar del Río, a 16 de abril de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

CARDEÑA
Núm. 3.815
A N U N C I O

Habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002 en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 63, de 4 de abril de 2002, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el ART. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el 2002 y la Plantilla de Personal.

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	187.557,72
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.198,13
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	150.468,20
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309.974,20
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	41.625,81
T O T A L		743.824,06

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	108.504,61
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.256,15
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,12
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	-----
T O T A L		293.770,88
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1.037.594,94

A) OPERACIONES CORRIENTES
B) OPERACIONES DE CAPITAL

AÑO 2002

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	350.655,70
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	284.307,73
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	-----
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.093,19
T O T A L		647.056,62

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	350.483,96
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.244,30
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,12
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.799,94
T O T A L		390.538,32
TOTAL PRESUPUESTO		1.037.594,94

A) OPERACIONES CORRIENTES

B) OPERACIONES DE CAPITAL

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADOS JUNTO A ESTE PRESUPUESTO

A) FUNCIONARIOS

- 1.- Con habilitación de carácter nacional.
Secretaría Intervención 1 Grupo B
- 2.- Escala de Administración General Grupo D
Subescala Auxiliar 2 - en propiedad
1 - interinada
- 3.- Personal Cometidos Diversos Grupo D
Oficial - 1 - en propiedad
- 4.- Escala de Administración Especial Grupo D
Policía Local 2 - vacante 1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

- Personal eventual de gabinete 1

c) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

- De actividad permanente y dedicación completa

- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2

- De actividad temporal y/o dedicación parcial:

- Operarios 2
- Conductor vehículo bomberos.

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cardaña a 23 de abril de 2002.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.818

A N U N C I O

Sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado reclamaciones queda aprobado definitivamente como a continuación se inserta:

ORDENANZA DE LA TASA PUBLICA POR USO DE PABELLON CUBIERTO

Art. 1.- Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 20 y 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, este Ayuntamiento acuerda la imposición y ordenación de la Tasa por uso de Pabellón Cubierto.

Art. 2.- Hecho Imponible

Constituyen el hecho imponible de la Tasa el uso del Pabellón Cubierto.

Art. 3.- Sujeto Pasivo

Son Sujetos Pasivos de esta Tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.- Responsables

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 1 y 39 de la LGT.

Art. 5.- Cuota Tributaria

Las cuantías de esta tasa son las siguientes:

A) Uso Puntual

- 1 Hora 1.200 ptas.
- 2 Horas 2.000 ptas
- 2,5 Horas 2.500 ptas.

B)Tiempo Parcial/ Meses (700 ptas. por Hora)

- 1 Hora por Semana 2.800 Ptas.
- 2 Horas por Semana 5.600 ptas.
- 3 Horas por Semana 8.400 ptas.
- 4 Horas por Semana 12.800 ptas.

C)Temporada /Anual (500 ptas. Hora)

- 2 Horas por Semana 48.000 ptas.
- 3 Horas por Semana 72.000 ptas.
- 4 Horas por Semana 96.000 ptas.

Art. 6.- Beneficios Fiscales.

Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de Ley o deriven de Tratados o Acuerdos Internacionales.

Art. 7.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de uso.

El pago de uso de la instalación o espacio deportivo se efectuará en la tesorería municipal.

Cuando se trate de un solo partido o sesión de entrenamiento, el importe se efectuará en el momento de la solicitud.

En caso de una reserva para varios días, el importe se pagará en el momento de la inscripción o en su caso, antes de celebrarse el primer partido o entrenamiento.

Cuando se trae de una cesión plurimensual, anual o de temporada, el abono se efectuará mensualmente, e igualmente por adelantado.

Art. 8.- La cesión de uso del Pabellón Polideportivo Municipal, deberá efectuarse en la Delegación de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Cuando se trate de actividades que superen el uso diario, deberán efectuarse mediante una solicitud de reserva previa, por escrito, firmada y sellada en caso de entidades legalmente constituidas.

Art. 9.- La cesión de uso de una instalación a un equipo para su uso ordinario y puntual durante una temporada, se efectuará mediante una solicitud por escrito dirigida al Sr./Sra. Alcalde/sa, exigiéndose la presentación del calendario oficial de partidos, de tal forma que pueda compatibilizarse coordinadamente con el uso de otros equipos.

Cuando hubiera más de un equipo interesado en utilizar la misma instalación en los mismos períodos de tiempo, tanto para entrenamientos como para partidos, se efectuará por sorteo público entre y ante todos ellos, siempre que ellos no se hayan puesto de acuerdo y coordinado.

Art. 10.- Los partidos y competiciones que se desarrollen en el Pabellón tendrán el carácter de libre acceso para el público.

Art. 11.- Infracciones y Sanciones

En esta materia se estará a lo dispuesto en la LGT y normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal aprobada por el plano de la Corporación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Núm. 3.819
A N U N C I O

Sometido a información pública el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado reclamaciones queda aprobado definitivamente como a continuación se inserta:

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE FUENTE OBEJUNA (PABELLÓN CUBIERTO)

1.- NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- Las instalaciones Deportivas Municipales son bienes de dominio público afectadas al servicio público del deporte.

También lo son los bienes muebles incorporados de forma permanente a las mismas tanto aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva como de aquellos otros destinados al mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

Artículo 2.-

1.Los Polideportivos tienen como fin la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñadas, o aquellas, previa autorización expresa a tal efecto, por parte de Alcalde / esa de Fuente-Obejuna.

2.Paralelamente y sin perjuicio de uso deportivo para el que fueron construidas, siempre que no suponga un deterioro de las instalaciones, éstas por decisión del Alcalde / esa previo informe técnico favorable, podrán acoger discrecionalmente, actos deportivos de otra índole, así como manifestaciones culturales o sociales, dentro de las normas y reglamentación vigente.

Artículo 3.-

1.Las II.DD.MM son de acceso libre para los ciudadanos, sin otra limitación que el pago del precio correspondiente por su uso y la propia naturaleza de la instalación.

2.Se abrirán al público para la práctica deportiva puntual, así como para el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación deportiva, entrenamiento o competiciones deportivas municipales y no, así como para otros tipos de actos regulados en el artículo 2, estando para ello a disposición de cuantas Federaciones, clubes, asociaciones, entidades, sociedades, centros escolares etc., o personas que concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento.

Artículo 4.- Las II.DD.MM podrán utilizarse a través de programas ofertados por la Delegación de Deportes, o por otra entidad, siempre de acuerdo con ella, o de forma libre a través de un convenio de uso.

1.El uso del Pabellón cubierto Municipal, podrá cederse, por anualidades, cursos escolares lectivos, por temporadas, por período concreto inferior a 1 año o para partidos o actos puntuales.

De todas formas deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso que deberá respetarse con puntualidad.

2.-En igualdad de condiciones y dentro del horario lectivo escolar, tendrán acceso al polideportivo cubierto, las escuelas públicas e institutos que carezcan de instalaciones para la docencia de la educación física.

3.-Fuera del horario diario lectivo el Pabellón ofertara programas de iniciación y promoción deportiva, a los que tendrán acceso todo ciudadano que lo desee, sin mas limitación que la de la propia actividad.

4.El resto del horario de uso podrá cederse a cuantas personas y entidades lo soliciten.

5.-En caso de que concurran simultáneamente dos o más solicitudes de uso, para la atención de la misma se aplicarán los criterios que a continuación se relacionan, siempre que no se dé un acuerdo de uso entre los solicitantes:

a. Tendrán preferencia los actos deportivos sobre los no deportivos.

b.El momento de la solicitud.

c.La importancia del acontecimiento Este criterio podrá prevalecer sobre el anterior a juicio del Técnico deportivo en funciones.

d.Tendrán preferencia:

.Acontecimientos de mayor rango sobre los de menor rango

.Actividades en las que participen deportistas locales sobre las demás.

6.- En caso de alquiler para entrenamiento, la instalación queda reservada exclusivamente para el equipo solicitante, estando vetado el acceso por personas ajenas a dicho entreno.

Artículo 5.-Cuando por causas estrictamente de fuerza mayor ajenas a la dirección de la instalación, no pudiese celebrarse un acto o partido, se intentara celebrar en otra fecha y sólo si la anulación se debe a causas de fuerza mayor se devolverá el importe del alquiler.

Solo la anulación de la cesión, por parte de los usuarios de la pista antes del comienzo de la hora de alquiler, llevará implícito la devolución del importe.

Artículo 6- La cesión del pabellón para su uso, para actividades deportivas o no, tanto a personas, entidades o clubes no obliga a ningún tipo de seguro hacia los usuarios debiéndose éstos mutualizar, y asumir la responsabilidad del accidente que pueda producirse durante la práctica o desarrollo de la actividad física.

Artículo 7.- Todo usuario de la instalación tiene el deber de respetarla, así como respetar el material y mobiliario a ella perteneciente. En caso de ocasionar daños de forma voluntaria a alguna parte de la instalación el implicado se verá obligado a pagar la multa que se estime necesaria o a abonar el importe del arreglo; así como también se verá expulsado de dicha instalación el tiempo que se estime oportuno.

Artículo 8- El usuario siempre que pague el precio correspondiente tiene derecho al uso de la instalación municipal, en la forma que prevé el reglamento.

En ningún caso el uso de una instalación podrá ser exclusivo de una entidad, ni de los posibles socios o habituales a la instalación.

4.GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Artículo 9.- Se entiende por forma de gestión la de los servicios

públicos que se ofrecen para atender y satisfacer la demanda de los ciudadanos.

Artículo 10.- La forma de gestión del Pabellón Municipal correrá a cargo del servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento consta de 10 artículos y una Disposición Final entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el B.O.P.

Fuente Obejuna a 23 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.925

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

DECRETO

Estando este Ayuntamiento interesado en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de La Rambla para la clasificación de la zona denominada La Matallana como suelo urbanizable.

Dado que se ha encargado a los Arquitectos redactores de las mismas la elaboración de un estudio previo al efecto y considerando que es necesario adoptar las medidas que eviten la ejecución de obras que comprometan el diseño del futuro desarrollo urbanístico de la zona.

Atendiendo a que el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, adoptado como Ley propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley 1/1997, de 18 de junio, establece la posibilidad de acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de estudiar su formación o reforma, he resuelto:

Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias en la zona conocida como La Matallana, para todas las licencias de edificación o construcción salvo en el supuesto de obras provisionales, que se inscribirán con tal carácter en el Registro de la Propiedad o de obras de escasa envergadura y que guarden la alineación debida, de tal forma que no perjudiquen la apertura y trazado de futuros viales.

En La Rambla, a 4 de marzo de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

Núm. 3.988

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de abril de 2002, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del primer trimestre de 2002.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 2 de mayo de 2002.— El Alcalde Accidental, Juan Gálvez Pino.

MONTILLA

Núm. 3.926

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 24 de abril de 2002, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, redactada por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto a sus justificantes y el informe de la citada Comisión queda expuesta al público en la Intervención, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan formular contra la misma los reparos y observaciones que se estimen convenientes, en aplicación de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988.

Montilla, 25 de abril de 2002.— El Alcalde, P.D., (BOP 178, de 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

Consejo Municipal de Cooperación

Núm. 3.992

A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, acordó aprobar las Bases de Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas al Fomento de Actividades, Programas y Proyectos de Cooperación al Desarrollo que realicen las Asociaciones, Entidades, Instituciones y Asociaciones no Gubernamentales, para el año 2002.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 60 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan presentar la documentación correspondiente. Para mayor información, lo interesados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Consejo Municipal de Cooperación.

Montilla, 17 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente Antonio Carpio Quintero.

CABRA

Núm. 3.840

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Tercer Teniente de Alcalde, don Salvador Valenzuela Marín, durante los días 24 y 25 del actual, por tener que trasladarse a Madrid para realizar gestiones oficiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 22 de abril de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 3.986

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle durante los días 11, 12 y 13 del actual, por tener que trasladarse a Arles (Francia) para representar al Ayuntamiento de Cabra en varias actividades que se desarrollarán en dicha ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 6 de mayo de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

MONTEMAYOR

Núm. 3.841

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente 1/2000, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos/créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2002, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Antonio García García.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.842

D E C R E T O

Teniendo previsto ausentarme de la localidad los días 4, 5 y 6 de mayo de 2002, por motivos personales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47-2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, por medio del presente.

Vengo en decretar:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del referido texto legal, me sustituya en la totalidad de las funciones de Alcalde-Presidente, a excepción de la disposición de gastos y ordenación de pagos, por coincidir en la persona del sustituto la condición de claverero, al ostentar el cargo de Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento, el Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Expósito Aranda, durante los expresados días y al objeto del desempeño accidental del cargo.

Notifíquese al designado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

En Fuente la Lancha, a 2 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.845

Don José Luis Bergillos López, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21m) y el Real Decreto 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la practica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59, y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, recurso de reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1.998 de 30 de Diciembre.

Queda advertido que, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1.998.

Las multas deber hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se proceder a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

03872/001; López Cabello, Francisco Javier; calle Luis Braile, número 9-7-G; 25.087.997-B; MA-3862-CP; 60,10 euros.

04422/001; Barnices y Pinturas Monsa, S.L.; Calle El Peso, 6; B14518054; CO-3652-T; 48,08 euros.

04582/001; Hessicen García, Mohamed Karim; La Corbusier, 4-B-APT-704B; 26.027.538-K; 60,10 euros.

Lucena a 29 de abril de 2002.— El Alcalde, p.d. la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 3.847

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la propuesta de resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a los deudores que figuran en la relación, la multa de euros (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

03966/001; Morán Móliz, Juan Nepomuceno; 25308405-X; CO-6587-X; 60,10 euros.

04633/001; Vargas Alba, Agudelo; 3433799-Z; CO-6612-O; 60,10 euros.

04813/001; García Cortés del Valle, Mónica; 25456947-H; B2606LG; 60,10 euros.

Lucena a 29 de abril de 2002.— El Alcalde, p.d. la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS (Priego de Córdoba)

Núm. 3.949

Don Rafael Ortiz de la Rosa, Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y de su Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.

Certifico: Que el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Quinto: Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Asistencias a órganos colegiados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Junta Vecinal, acuerda por unanimidad que el cargo de Alcalde-Presidente, sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta de 14.277,48 euros, a percibir distribuida en 14 mensualidades.

Asimismo se acuerda establecer por unanimidad la cuantía de 30,00 euros por asistencia de cada vocal a las sesiones de órganos colegiados.

El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación del presupuesto de la ELA para el presente año y a la efectiva consignación en el mismo de créditos suficientes para ello.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Castil de Campos, a 19 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Rafael Ortiz de la Rosa.— Visto bueno: El Alcalde, firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 3.952

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril

de 2002, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Espejo, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

Núm. 3.953

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de abril de 2002 se ha adoptado acuerdo provisional sobre imposición y ordenación de la Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de 30 días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Espejo, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

Núm. 3.959

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 2002, ha aprobado provisionalmente el Reglamento Municipal Regulador del Funcionamiento del Gimnasio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Espejo, a 30 de abril de 2002.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

LA CARLOTA

Núm. 3.956

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de abril del año en curso, el expediente número 3/2002, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.955

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 15 de Marzo de 2002, Edicto sobre los acuerdos provisionales de modificación de las Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002, por los servicios que presta el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier", que a continuación se detallan:

- Ordenanza Fiscal nº 12: reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones e Industrias Callejeras y ambulantes,

organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

- Ordenanza Fiscal nº 22: reguladora del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

Que no habiéndose producido reclamaciones contra dichas modificaciones procede la aprobación definitiva y automática del Expediente, y la publicación del texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 190 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

La modificación de las Ordenanzas Municipales Fiscales para el ejercicio 2002, a que se refiere este Expediente, su tenor es como sigue:

Ordenanza Fiscal nº 12: reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones e Industrias Callejeras y ambulantes, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

El artículo 6º, queda redactado con el siguiente contenido:

TARIFAS

Artículo 6º

Las Tarifas aplicables para la determinación de la cuota tributaria correspondiente serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

FERIAS

- 1.- Licencias para ocupaciones de terrenos con caseta de feria "Tipo Familiar". Por m2: 2'25 euros/ m2
- 2.- Licencias para ocupaciones de terrenos con caseta de feria "Disco Casetas". Por m2: 4'75 euros/m2
- 3.- Casetas de Turrón o patatas fritas. Por parcela de 8 m2: 180'50 euros/parcela.
- 4.- Casetas de tiro, pesca de patos. Por parcela de 8 m2: 218'40 euros/parcela.
- 5.- Tómbola, por parcela: 1.453'80 euros/parcela
- 6.- Pista autos de choque infantil. Por parcela: 478'70 euros/parcela
- 7.- Babys, camas elásticas, globos. Por parcela: 340'00 euros/parcela
- 8.- Pista autos choque. Por parcela: 2.368'00 euros/parcela
- 9.- Aparatos electromecánicos medianos (hasta 10 metros): (Olla). Por parcela: 455'60 euros/parcela
- 10.- Aparatos electromecánicos grandes (más de 10 metros): (Ranita, Búfalo, Tapiz, Ola, etc.) Por parcela: 671'40 euros/por parcela
- 11.- Noria infantil. Por parcela: 102'00 euros/parcela
- 12.- Bisutería, siempretoca. Por parcela: 107'90 euros/parcela
- 13.- Churrería. Por parcela: 600'00 euros/parcela
- 14.- Bar, restaurante, etc. Por parcela: 522'00 euros/parcela.
- 15.- Hamburguesería. Por parcela: 180'00 euros/parcela
- 16.- Máquinas expendedoras de bebida o tabaco (por día): 15'00 euros/día.
- 17.- Circos (de hasta 150 m2): 300'00 euros
- 18.- Circos /de más de 150 m2): 450'00 euros

TARIFA SEGUNDA

ROMERÍA DE SAN ISIDRO

- 1.- Puesto frutos secos, turrón, etc. Por Parcela: 20'00 euros/parcela
- 2.- Atracciones electromecánicas infantiles. Por parcela: 90'00 euros/parcela

Ordenanza Fiscal nº 22: reguladora del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas, organizadas por el Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".

El artículo 3º. Cuantía, queda redactado con el siguiente contenido:

La cuantía del precio público regulado por la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

A) Talleres:

Informática: 18 Euros/mes.

Resto Talleres: 15 Euros/mes.

B) Espectáculos:

Cine, por sesión, 1'50 euros

C) Otros cursos o actividades programadas:

El precio del servicio dependerá del número de alumnos y del coste del programa, pudiéndose determinar como matrícula de pago único y/o como cuota mensual al tiempo de aprobarse el programa de la actividad, proponiéndose por la Junta Rectora al Pleno Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 2 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.956

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de abril del año en curso, el expediente número 3/2002, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Carlota, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 3.958

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de 15 de Marzo de 2002, Edicto sobre los acuerdos provisionales de modificación de las Tasas y Adaptación de éstas al Euro para el ejercicio 2002, de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasas por Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos que organiza el Patronato Municipal de Deportes y no habiéndose producido reclamaciones contra dicha modificación procede la aprobación definitiva y automática del Expediente, y la publicación del texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 190 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

La modificación de las Tasas y Adaptación de éstas al Euro para el ejercicio 2002, a que se refiere este Expediente, su tenor es como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) PROGRAMAS DEPORTIVOS.

Epígrafe primero. ESCUELAS DEPORTIVAS (Hasta 15 años)		IMPORTE EURO
1	Tenis (2 sesiones semanales)	12 euros/mes
2	Gimnasia Rítmica (2 sesiones semanales)	12 euros/mes
3	Fútbol Sala (Por la duración de la temporada, con 2 sesiones semanales)	12 euros
4	Fútbol Siete (Por la duración de la temporada, con 2 sesiones semanales)	12 euros
5	Baloncesto (Por la duración de la temporada, con 2 sesiones semanales)	12 euros
6	Natación - Iniciación y Perfeccionamiento (Curso de 2 Semanas)	12 euros
7	Otras Escuelas Deportivas	12 euros

Epígrafe segundo. ACTIVIDADES DEPORTIVAS (A partir de 16 años)		IMPORTE EURO
1	Tenis (2 sesiones semanales)	12 euros/mes
2	Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic (2 sesiones semanales)	9 euros/mes
3	Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic (3 sesiones semanales)	12 euros/mes
4	Gimnasia Correctiva Tercera Edad (2 sesiones semanales)	3 euros/mes
5	Gimnasia Correctiva Tercera Edad (3 sesiones semanales)	6 euros/mes
6	Cursos de Natación - Iniciación y Perfeccionamiento (2 semanas)	12 euros
7	Cursos de Natación Tercera Edad (2 semanas)	6 euros

		IMPORTE EURO
1	COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN DE 1 DÍA	4 euros
2	COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN INFERIOR A 2 MESES	
	A INDIVIDUALES	6 euros
	B DOBLES	9 euros
	C POR EQUIPOS	12 euros
	+ FICHA POR JUGADOR	2 euros
3	OTRAS COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN ENTRE 2 A 4 MESES	
	A INDIVIDUALES	7 euros
	B DOBLES	14 euros
	C POR EQUIPOS	18 euros
	+ FICHA POR JUGADOR	2 euros
4	OTRAS COMPETICIONES O CAMPEONATOS CON DURACIÓN SUPERIOR A 4 MESES	
	A INDIVIDUALES	12 euros
	B DOBLES	18 euros
	C POR EQUIPOS	24 euros
	+ FICHA POR JUGADOR	2 euros

ALQUILER DE PISTAS

Epígrafe primero. PABELLÓN MPAL. DE DEPORTES		IMPORTE EURO
1	Pista Central sin utilización de alumbrado	750 euros/hora
2	Pista Central con utilización de alumbrado	12 euros/hora
3	Pista Lateral sin utilización de alumbrado	250 euros/hora
4	Pista Lateral con utilización de alumbrado	4 euros/hora
5	Mesa de Ping - Pong	2 euros/hora

Epígrafe Segundo. CAMPO DE FÚTBOL		IMPORTE EURO
1	Sin utilización de alumbrado	11 euros/hora
2	Pista Central con utilización de alumbrado	16 euros/hora

Epígrafe Tercero. PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES		IMPORTE EURO
1	Sin utilización de alumbrado	18 euros/hora
2	Pista Central con utilización de alumbrado	3 euros/hora

A) PISCINAS

Epígrafe primero. PISCINA MUNICIPAL		IMPORTE EURO
1	Abonos de 15 baños	12 euros
2	Abonos de 30 baños	22 euros
DÍAS LABORALES		
3	Entradas de niños (de 4 a 15 años) y pensionistas	1'20 euros/día
4	Entradas de adultos (a partir de 16 años)	1'80 euros/día
DÍAS FESTIVOS		
5	Entradas de niños (de 4 a 15 años) y pensionistas	1'80 euros/día
6	Entradas de adultos (a partir de 16 años)	4 euros/día

PUBLICIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS		IMPORTE EURO
1	2 m. de largo x 1 m. de ancho	90'15 euros/año
2	3 m. de largo x 2 m. de ancho	180'30 euros/año
3	5 m. de largo x 3 m. de ancho (ó más)	300'51 euros/año

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 2 de Mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

HORNACHUELOS

Núm. 3.812

A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía 249/2002, de 23 de abril, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el B.O.E. número 186, de 4 de agosto de 2001:

"BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso libre de méritos de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las tareas o cometidos a desempeñar por el funcionario que ocupe la plaza convocada serán las que, por la normativa que resulta de aplicación, se señalan como propias de Ordenanza de Administración General.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

b) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

d) Estar en posesión de la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

h) Estar en posesión del carnet de conducir tipo A y B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias derechos de examen y documentación a presentar.

3.1. Las instancias, conforme al modelo del Anexo I, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán

manifestar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las instancias se le adjuntarán fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título académico requerido. Los aspirantes presentarán los documentos que justifiquen los méritos alegados aportando fotocopias compulsadas y/o certificaciones de los organismos correspondientes.

3.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previstos en el artículo 7.1.1, 2 y 3 de la Ley 30/1992.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias La Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En la citada Resolución que se publicará mediante Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos; el lugar, fecha y hora de calificación por parte del Tribunal de los méritos alegados, así como la composición del Tribunal.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que hubiesen presentado subsanaciones, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobación provisional y sin otra actuación administrativa.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un representante del personal funcionario de la Corporación, propuesto por el Delegado de Personal y designado por la Alcaldía.
 - Dos funcionarios de la Corporación, designados por la Alcaldía.
- 5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Se designaran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos que los titulares respectivos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que deberán encontrarse, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá recabar la asistencia y colaboración de asesores especialistas en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas que se celebren. Los asesores especialistas tendrán voz pero no voto.

5.7. Todos los miembros del Tribunal, incluidos los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía establecida por la normativa vigente. A estos efectos, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 5ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la forma de actuar en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

6. Orden de actuación.

Para establecer el orden de actuación se verificará un sorteo público por el tribunal.

7. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El presente proceso selectivo consistirá en un concurso, en el que se tendrá en cuenta los méritos siguientes:

i) Servicios:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local desempeñando el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,10 puntos; si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento: 0,15 puntos. Se valorarán estos méritos hasta un máximo de 13 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de iguales características al de la plaza objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 7 puntos.

En este apartado el máximo de puntos a obtener será de 13 puntos.

j) Formación:

Formación y perfeccionamiento.

Por la realización de cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por Institución Pública u Organismo debidamente homologado, a juicio del Tribunal y relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos.

- Cursos de 15 a 19 horas de duración: 0,50 puntos.

- Cursos de 20 a 39 horas de duración: 0,75 puntos.

- Cursos de 40 o más horas de duración: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste se tendrá por no presentado.

k) Entrevista Personal.

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará sobre sus currículum. La duración máxima será de 10 minutos, pudiendo los miembros del tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Esta prueba se valorará de 0 a 4 puntos, como máximo.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso.

Al objeto de subsanar los posibles empates, se tomará como elemento diferenciador los servicios alegados, cuando sean en la propia Corporación.

7.2. Por parte del Tribunal se garantizará el total anonimato de los aspirantes, otorgándoles un número y sin constar un su nombre, apellidos o DNI.

7.3. La calificación de los méritos alegados se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Sra. Alcaldesa a la que hace referencia la base 6ª.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el local donde se haya celebrado la calificación de méritos, el nombre del candidato que haya superado el proceso selectivo con mayor puntuación, ya que el número de aprobados no puede superar al de las plazas convocadas, que en el caso presente es una.

8.2. El candidato aprobado se propondrá al Sra. Alcaldesa de la Corporación para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Hornachuelos, Ordenanza (Subalterno).

8.3. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento de Hornachuelos, sin perjuicio de las facultades de

revisión de los actos administrativos de que, conforme a la legislación vigente, la misma dispone.

9. Aportación de documentación.

9.1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del candidato seleccionado, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en estas bases.

9.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consta en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentados los documentos requeridos, la Sra. Alcaldesa de la Corporación nombrará como funcionario de carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de tres días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

NORMAS FINALES

11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

12. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Hornachuelos, a 23 de abril de 2002.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

EL VISO

Núm. 3.985

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2002, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de abril de 2002, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) Resumen por Capítulos del Presupuesto 2002:

INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Impuestos directos: 238.154,90 euros.
- 2.— Impuestos indirectos: 41.770,34 euros.

- 3.— Tasas y otros ingresos: 262.798,54 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 418.250,34 euros.
- 5.— Ingresos Patrimoniales: 22.537,95 euros.
- 6.— Enajenación de Inversiones Reales: 18.030,36 euros.

B) Operaciones de capital:

- 7.— Transferencias de capital: 30,05 euros.
- 8.— Activos financieros: 6,01 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 120.502,93 euros.

Total Estado Ingresos: 1.122.081,42 euros.

GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

- 1.— Gastos de personal: 422.245,07 euros.
- 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 377.796,96 euros.
- 3.— Gastos Financieros: 45.075,91 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 57.888,56 euros.

B) Operaciones de capital:

- 6.— Inversiones Reales: 162.579,78 euros.
- 7.— Transferencias de capital: 4.808,10 euros.
- 8.— Activos financieros: 0,00 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 51.687,04 euros.

Total Estado de Gastos: 1.122.081,42 euros.

II) Plantilla de Personal:

A) Funcionarios:

Habilitado carácter nacional:
— Secretaría-Intervención: 1.

Escala Administración General:

— Auxiliares Administrativos: 2.

Escala Administración Especial:

— Policía Local: 3.

Total Funcionarios: 6.

B) Personal Laboral:

Fijos: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En El Viso, a 7 de mayo de 2002.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

MONTURQUE

Núm. 3.987

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión de fecha 18 de abril de 2002, la Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Instalaciones de Radiocomunicación (Telefonía Móvil) en el municipio de Monturque, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Monturque, 29 de abril de 2002.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

EL CARPIO

Núm. 3.996

A N U N C I O

Don Juan Cubero Capilla, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de abril de 2002, fue adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

- 1.— Fijar la cantidad que la Alcaldía-Presidencia percibe en concepto de dedicación exclusiva para el 2002 en 29.455,00 euros anuales a cobrar en 14 pagas.
- 2.— Fijar las Indemnizaciones de los miembros Corporativos por los conceptos y cantidades siguientes para el 2002:

Asignaciones a grupos políticos:

- Componente fijo al mes: 31,50 euros.
- Componente variable al mes: 63,00 euros/Concejal.

Indemnizaciones por asistencia a sesiones: 63 euros/sesión.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En El Carpio, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

Núm. 3.997
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2002, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General para el 2002 junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

El expediente íntegro se expone al público en el tablón de edictos municipal y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del oportuno anuncio en este último a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley anterior.

En El Carpio, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde-Presidente, Juan Cubero Capilla.

LA VICTORIA
Núm. 3.999
A N U N C I O

Vista la solicitud presentada por don Manuel Jesús Gálvez Maestre y doña Ana María García Moyano, de celebración en este Ayuntamiento de Matrimonio Civil, el día 9 de junio de 2002; de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Código Civil y 44 del ROF, he resuelto:

Delegar en el Concejal don Francisco Zafra Ansio, la celebración del mencionado matrimonio, lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, a 6 de mayo de 2002.— El Alcalde, José Muñoz Arjona.

CÓRDOBA
Núm. 4.019
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de 2002 adoptó ente otros el siguiente Acuerdo:

Único.- Aprobar el precio público para el aparcamiento de feriantes en las cantidades siguientes, IVA incluido:

	Precio unitario
Caravanas pequeñas hasta 6 m	60 euros
Caravanas medianas hasta 9 m	65 euros
Caravanas grandes hasta 14 m	95 euros

Y, las siguientes Normas de Gestión:

1. El abono del Precio Público del parking de caravanas se realizará previamente al acceso, salvo llegada nocturna, mediante autoliquidación en la cuenta corriente designada al efecto. Para aquellos que llegasen en horario nocturno y no pudieran haber realizado el pago previamente, deberán realizar éste necesariamente a la mañana siguiente a su llegada, caso contrario deberán abandonar el recinto.

2. Al realizar el ingreso bancario del pago de parking de caravanas se deberá especificar en el mismo la matrícula de ésta.

3. El recibo de pago se presentará en la Unidad de Ferias y Festejos, oficina instalada en el recinto ferial quien, tras la comprobación y sellado del ingreso se expedirá la tarjeta individual que permite el acceso al parking.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 59.5 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente publicación. No se podrá interponer este último recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

samente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Córdoba, a 10 de mayo de 2002.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.481

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 74/2002-IP, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 20 de marzo de 2002.

La Iltra. Sra. doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio Verbal de Faltas número 74/2002, seguido en virtud de denuncia sobre falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como denunciado Manuel Gavilán Madrid, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo declarar y declaro exento de responsabilidad penal al acusado, Manuel Gavilán Madrid, por concurrir la eximente del artículo 20-2.º del Código Penal, absolviéndole libremente de la falta contra el orden público de que venía acusado; sin que proceda hacer declaración de responsabilidad civil y siendo las costas de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a la actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Gavilán Madrid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

Núm. 3.482

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 509/2001-IP, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 20 de marzo de 2002.

La Iltra. Sra. doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio Verbal de Faltas número 509/2001, seguido en virtud de denuncia sobre falta contra el orden público y contra las personas, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciados los Policías Locales números 9.173, 9.243 y 9.402, y Lucas Fernández Matas, y como denunciado Manuel Gavilán Madrid, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Gavilán Madrid como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 10 días de multa, con una cuota/día de 1'20 euros, en total 12 euros de multa, y al pago de las costas procesales si se hubieren devengado, absolviéndole libremente de la falta de amenazas de que venía acusado y con declaración de oficio de la parte correspondiente de las costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de 5 días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a la actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Gavilán Madrid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

Núm. 3.566

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 1.012/2001, Ejecución número 41/2002 seguido a instancia de Manuel Peña Pérez, contra Empresa Hermanos Ruiz Maíz, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos Autos se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2002, Auto cuya parte dispositiva dice:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.723,12 euros en concepto de principal, más la de 170,19 euros para intereses y 272,31 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librese oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten (Artículo 274 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al ejecutado, al que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los Estrados de este Juzgado, conforme al artículo 59 de la L.P.L., que tuvo su último domicilio en calle Poeta Lucano, número 1, Cabra (Córdoba) y se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.567

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos número 263/2001, Ejecución número 195/2001, a instancia de Fernando Garrido Gálvez, contra Empresa Segurprot, Sociedad Anónima, por reclamación de Despido, se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba a la ejecutada Empresa Segurprot, Sociedad Anónima, Insolvente por ahora y sin perjuicio de si mejora de fortuna reanudar el procedimiento, en el sentido legal y para las resultas del procedimiento.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que en cualquier momento podrán instar la reanudación del procedimiento y embargo de bienes del deudor, si mejora de fortuna, archivándose mientras tanto el procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 5 días, ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a Empresa Segurprot, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio en Plaza Vaca de Alfaro, 1-bajo, Córdoba, hoy en ignorado paradero y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean Autos, se le efectuarán en los Estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— La Magistrada-Juez, Sustituta, María de la Cabeza Rivas Barranco.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.696

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 108/2002, seguido ante este Juzgado a instancias de don Agustín Carlos Tejada Pérez, contra "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", en reclamación por Cantidad, se ha dictado con fecha 15 de abril de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Agustín Carlos Tejada Pérez, contra la empresa "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor la cantidad de 792.250 pesetas (4.761,52 euros) más 79.225 pesetas (476,15 euros) en concepto de demora. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a "Cafetería Horus, Sociedad Limitada", que tuvo su domicilio en Córdoba, Centro Comercial La Sierra, Local número A-22, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.699

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 3/2002, seguido ante este Juzgado a instancias de doña María del Carmen Rodríguez Sánchez contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y otros en reclamación por Reconocimiento de Derecho se ha dictado con fecha 15 de abril de 2002, la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña María del Carmen Rodríguez Sánchez contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, doña Dolores Relaño Rojas, don Gaspar Ríos Pozuelo, don José Manuel Martín Soto, don Juan Manuel Santos García, don Ignacio Fernández Estévez, doña Sabina A. Barbancho Gil, doña Pilar Berruezo Medina y doña María del Carmen Reina García, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contra los mismos deducidos. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a don Juan Manuel Santos García, que tuvo su domicilio en Córdoba, calle San Felipe, 5 y Carretera de Almadén, sin número, de Cerro Muriano, hoy en ignorado paradero se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 15 de abril de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

MONTORO

Núm. 3.611

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 187/2001, se ha dictado la presente Sentencia, a instancia de don Pedro Sainz Serrano, contra Joaquín Expósito Perales, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 33.— En Montoro, a 18 de marzo de 2002.

Vistos por Antonio Salmoral García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta localidad y su Partido los presentes Autos de Juicio de Faltas número 187/2001, seguido por presunta falta de daños e insultos, con intervención de las siguientes partes además del Ministerio Fiscal.

Demandante: Pedro Sainz Serrano.

Denunciado: Joaquín Expósito Perales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Joaquín Expósito Perales, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente Sentencia puede interponerse Recurso de Apelación.

Así, por ésta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Salmoral García.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Joaquín Expósito Perales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro, a 15 de abril de 2002.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

BARCELONA

Núm. 3.565

Según lo acordado en los Autos número 752/2001, seguidos en este Juzgado de lo Social Número Quince de Barcelona, a instancia de don Miguel Ángel Carmona Molinero, contra Monelbar, Sociedad Limitada y –F.G.S.– Fondo de Garantía Salarial en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a Monelbar, Sociedad Limitada, en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes Autos en fecha 11 de marzo de 2002, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 96/2002.— En la ciudad de Barcelona, a 11 de marzo de 2002.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Quince de Barcelona, don José Luis Carratalá Teruel, los precedentes Autos número 752/2001, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Carmona Molinero frente a Monelbar, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.— En fecha de 18 de octubre de 2001 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase Sentencias por la que se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 2.570,81 euros por el concepto de partidas salariales devengadas y no satisfechas.

Segundo.— Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar el día 6 de marzo de 2002, compareciendo la parte actora y no así las demandadas, pese a haber sido citada en legal forma. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda; se practicaron a continuación las pruebas propuestas y admitidas, excepción hecha de interrogatorio de la demandada y aportación de la documental requerida a la misma, debido a su incomparecencia. En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vistas y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Tercero.— En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

Hechos probados

Primero.— El actor, don Miguel Ángel Carmona Molinero, con Documento Nacional de Identidad número 30.511.860, ha venido prestando sus servicios retribuidos por cuenta de la demandada desde el día 22 de octubre de 2000 hasta el día 5 de febrero de 2001 y desde el día 23 de abril de 2001 hasta el día 24 de julio de 2001, con la categoría profesional de Oficial de 2.ª, instalador eléctrico, percibiendo una retribución anual por todos los conceptos, incluidos el prorrateo de pagas extraordinarias, de 12.963,21 euros.

Segundo.— La demandada adeuda al actor la cantidad de 2.570,81 euros por los siguientes conceptos y cuantías:

Salario de enero 2001: 179.741 pesetas.

Salario de febrero de 2001 (5 días): 29.545 pesetas.

P.P. Vacaciones 1.º contrato: 17.728 pesetas.

Diferencias salario abril 2001: 2.728 pesetas.

Diferencias salario mayo 2001: 10.391 pesetas.

Salario junio 2001 (10 días): 59.090 pesetas.

50% salario junio 2001: 11.818 pesetas.

Salario junio 2001 (16 a 26): 64.999 pesetas.

Salario 24 de julio de 2001: 5.909 pesetas.

P.P. Vacaciones 2.º contrato: 45.797 pesetas.

Tercero.— Se intentó la evitación del proceso.

Fundamentos de Derecho

Primero.— El artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la Sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al artículo 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruyible por los hechos o pruebas que aparezcan en los Autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impida.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1.ª 18 de mayo de 1946, 26 de junio de 1946, 21 de diciembre de 1955, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el artículo 217 LEC, que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2 de marzo de 1993, en unificación de doctrina).

Segundo.— Conforme al artículo 4.2 f) en relación con el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (artículo 26 ET). Por ello, en el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales por la prueba documental practicada a instancia de la parte actora, entre ellas, contratos de trabajo, hojas de salario y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la falta del abono de las cantidades devengadas tanto por las manifestaciones en acto de conciliación como por la confesión en que debe tenerse a la demandada, procede estimar la demanda, condenando a la demandada al abono de la deuda reconocida y al interés legal de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede, sin embargo, declarar en este momento la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, conforme al contenido del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— A tenor de lo prevenido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, el recurso procedente contra esta Sentencia es el de Suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente observancia.

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Carmona Molinero frente a Monelbar, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a dicha Compañía Mercantil Monelbar, Sociedad Limitada, a que abone al actor la cantidad de 2.570,81 euros más sus intereses legales, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya,

anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 5734, sita en la Plaza de Catalunya, 5, en la cuenta corriente número 5215-0000-69-752/2001 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 150,25 euros en la cuenta corriente 5215-0000-65-752/2001 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior Sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los Autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de Auto o Sentencia, se harán en Estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 15 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, María Belén Altabás Cárdenas.

LOGROÑO

Núm. 3.875

Cédula de notificación y citación

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 640/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lekbir Ahid, contra la empresa Dolores López Serrano, Ayuntamiento de Ausejo, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones José Martín, S.A., sobre ordinario, se ha dictado Propuesta de Providencia en fecha 24 de abril de 2002 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Providencia: Su Señoría la Secretaria Judicial doña Pilar Campos Fernández.— En Logroño, a 24 de abril de 2002.

Cítese a la codemandada "Dolores López Serrano" por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de este Juzgado, a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Logroño, calle Manzanera, 4-6-8, el próximo día 22 de mayo, a las 12 horas, con las mismas manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación de fecha 20 de diciembre de 2001.

Notifíquese esta Resolución.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, Olga Ruiz Madrona. La Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernández".

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa "Dolores López Serrano", en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Logroño, a 24 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trata de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.616

Anuncio de Licitación

OBJETO.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación

de una nave de 500 m² del Polígono Industrial Mataché de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Iltre. Ayuntamiento, cuya descripción y linderos son los siguientes:

Urbana.- Módulo 1.- Nave de tipo industrial, al pago de Mataché, que forma parte de un conjunto urbano compuesto de tres naves industriales, situado en la calle número uno del Polígono Industrial Mataché, de esta ciudad de Palma del Río, (Córdoba), y a la que se accede por la zona no construida de la parcela sobre la que se edificó o calle de uso particular, propia del conjunto del que forma parte. Tiene una superficie construida de quinientos metros cuadrados, y sus características constructivas son las siguientes: Pilares de hormigón armado, estructura de cubierta a base de corchas metálicas y chapa galvanizada con cubrición de cerramientos laterales de un pie de ladrillo. Dentro de su superficie se encuentran construidos dos despachos para oficinas y dos servicios higiénicos.

La nave en sí, linda, al Norte-fondo, con zona verde junto a la carretera de Fuente Palmera; al Sur-frente, con zona de acceso al conjunto; al Este-derecha entrando con la nave que se describirá a continuación o módulo 2; y al Oeste-izquierda, con la misma zona de acceso a este conjunto.

Tiene asignada para una futura ampliación una superficie de 682 metros cuadrados techo.

Su cuota de participación en el conjunto del que forma parte, es de cincuenta enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1341 del Archivo, Libro 415 de Palma del Río, Folio 179, Finca nº 19.270, Inscripción 1ª.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento restringido a través del sistema de subasta.

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por este Iltre. Ayuntamiento, previa solicitud de participación de los mismos, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

1º.- Que se trate de empresas que desarrollen actividades de comercialización de productos agrarios explotadas por entidades asociativas agrarias (cooperativas, sociedades agrarias de transformación o figuras afines).

2º.- Que se trate de empresas cuya fórmula jurídica sea cooperativa o sociedad laboral, cualquiera que sea su actividad.

3º.- Que se trate de empresas que aprovechen en más de un 50% de sus materias primas los recursos endógenos locales, entendiéndose éstos como recursos naturales o materiales propios de la zona de Palma del Río.

TIPO DE LICITACION.- El tipo inicial de la oferta será de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (95.542,89 euros) más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

FIANZA PROVISIONAL.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 1.910,86 Euros equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

FIANZA DEFINITIVA.- Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 14 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que actúe en representación del licitador persona jurídica o del empresario individual.

- Los que acrediten los requisitos establecidos en la cláusula segunda del Pliego.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.

- Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social en el régimen correspondiente, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, si el licitador estuviera obligado a ello.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Realizada la selección por el órgano de contratación competente, se invitará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la carta de invitación.

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

- La Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Ana M^a. Moniz Sánchez.

- La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación, D^a M^a Victoria Gómez Muñoz.

* El Sr. Arquitecto Municipal, D. Ricardo Fernández Torres.

- Secretaria: La Asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, D^a. M^a. de los Reyes Ruiz García, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 1331/2001, de 23 de mayo que le autorizó para efectuar dicha delegación.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en mano y en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la leyenda PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, POR EL PROCEDIMIENTO RESTINGIDO DE UNA NAVE DE 500 M DEL POLIGONO INDUSTRIAL "MATACHE" DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO", en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en, con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido anunciada en el B.O.P. nº de fecha, seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la subasta de la nave de 500 m del Polígono Industrial Mataché de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio deEuros que significan una mejora de Euros sobre el precio de licitación deEuros, correspondiente a la nave objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

GASTOS.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario queda-

rá obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de la nave, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 18 de abril de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde.P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.820

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento peno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de Abril de 2.002 se acordó convocar la siguiente licitación:

Objeto: Contrato de Obra del proyecto de ejecución del Polígono Industrial " El Blanquillo " que comprende:

-Proyecto de Urbanización de la Segunda Fase del Polígono Industrial.

-Proyecto de Nave en Polígono Industrial " El Blanquillo "

Plazo de ejecución: 7 meses

Tramitación: Urgente

Procedimiento y forma: Abierto y Concurso

Presupuesto base de licitación: 750.303,52 euros.

Garantía Provisional: 2%

Garantía definitiva: 4%

Plazo de presentación de proposiciones: 13 días naturales

Los plazos de cláusulas jurídicas y económico-administrativas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Fuente Obejuna a 24 de abril de 2002.— La Alcaldesa, P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2002, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso para adjudicar mediante concesión la prestación del servicio de la «ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUSES» de esta ciudad.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar referida concesión, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.-

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto: Servicio de la Estación Municipal de Autobuses.

b) Plazo de concesión: Cinco años.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4.- Garantías.-

. Provisional.- 901,52 euros.

. Definitiva.- 1.803,04 euros.

5.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400

d) Teléfono:(957) 77.00.50.

e) Fax: (957) 77.29.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El documento de interés para los licitadores, que es el pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el «Boletín Oficial de la Provincia» del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de las ofertas.-

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo a dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2

3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

7.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 9 de mayo de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.024

Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 31/2002, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Antonio Román Jábega Muñoz, Catalina Vizueté Herrey, Juan Antonio Jábega López y Juana Muñoz Reyes, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Casa en Villanueva de Córdoba, calle Paquita Segura, con una superficie de 125 metros cuadrados, que consta de dos cuerpos sin encaramar, con patio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 646, libro 145, folio 149, finca número 10.985, inscripción 1.^a.

Tipo para la subasta: 27.965,09 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 19 de junio de 2002, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1488 0000 06 031 02 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Pozoblanco, a 26 de marzo de 2002.— La Secretaria Judicial, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA

Núm. 3.950

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo setenta y ocho del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

1.- Entidad adjudicadora.

Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: contratación de los Servicios complementarios para la organización y celebración del Encuentro Internacional de Negocios de Productos Agroalimentarios de Córdoba.

b) Plazo y Lugar de ejecución: conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe: Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta Euros, 42.950 euros.

5.- Garantías.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Documentación e información.

a) Entidad: Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

b) Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba.

c) Teléfono: 957-211464 fax 957-211590.

d) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de Proposiciones.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación:

Sobre «A»: Proposición Económica.

Sobre «B»: Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa y técnica).

Conforme a los Pliegos de Cláusulas que rigen esta contratación.

c) Lugar de Presentación. Registro General del Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

9.- Apertura de las proposiciones.

La Mesa de Contratación, en un segundo acto de carácter público y las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, realizará la apertura de las proposiciones económicas admitidas. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil, en la sede del Consortio Provincial de Desarrollo Económico.

10.- Otras informaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares a efectos de reclamaciones contra los mismos, con las reservas, en su caso, que se recogen en el punto dos del citado artículo 122.

11- Gastos de anuncios.

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación».

Córdoba 7 de mayo de 2002.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.